ACTA N°082-2025

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinte de mayo del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alonso Picado Chacón quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Alberto Acevedo Gutiérrez, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Franci Noheli Camacho Vargas, Marcela Quesada Cerdas, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 080-2025. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 080-2025. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 080-2025.**

ARTÍCULO 2. –OFICIO CONFIDENCIAL AI-OF-140-2025, SOBRE ATENCIÓN A ACUERDO 7 ACTA 047-2025. ----------

Se conoce oficio confidencial AI-OF-140-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone consultar a la Administración el estado en que se encuentra la investigación preliminar que el señor auditor refiere para efectos de notificar al denunciante. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, consultar a la Administración el estado en que se encuentra la investigación preliminar que el auditor refiere para notificar al denunciante. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -------

---

ARTÍCULO 3. –DOCUMENTO CONFIDENCIAL ENTREGADO EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO EL 16 DE MAYO 2025, A LAS 12:22 P.M.-----

Se conoce oficio confidencial, entregado en la Secretaría del Concejo el 16 de mayo 2025 a las 12:22 p.m. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone solicitar a la Administración información sobre la propiedad del bien público que se cita en la denuncia, y que, en caso de que sea municipal, nos indique si hay o no convenio sobre la Administración de dicho bien inmueble. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete

a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, solicitar a la Administración información sobre la propiedad del bien público que se cita y que en caso de que sea municipal informe si hay algún convenio sobre la administración del mismo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 4. - OFICIO CONFIDENCIAL AL-OF-169-2025, ATENCIÓN ARTÍCULO 6 DEL ACTA 079-2025. ----------

Se conoce oficio confidencial AL-OF-169-2025. – Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar el oficio ACM-012-2025 al señor alcalde para que, en tanto, como superior jerárquico de la señora en cuestión, se pronuncie acerca de la recusación que se plantea en su contra, y de aceptarla, designe de inmediato el profesional en derecho que deba de asesorar al Concejo en el tema de fondo. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Meneses Quirós, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar el oficio ACM-012-2025 al señor alcalde para que, en tanto, como superior jerárquico de la señora en cuestión, se pronuncie acerca de la recusación que se plantea en su contra, y de aceptarla, designe de inmediato el profesional en derecho que deba de asesorar al Concejo en el tema de fondo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 5. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la sesión de manera virtual, indica: sí, brevemente para informar sobre algunos temas que me parece relevante que el Concejo pueda conocer.

Número uno, nosotros estamos haciendo constantemente una evaluación de la calidad del agua potable de las diferentes nacientes que tiene la municipalidad, con un convenio que tenemos con la Escuela de Química del Instituto Tecnológico. En uno de los resultados que se venía tabulando, particularmente de la naciente La Misión que está ubicado en el sector de Tierra Blanca, se encontró que los niveles de un metabolismo de Clorotalonil estaban por encima de lo permitido para consumo humano. Esta naciente es usada por la ASADA de Tierra Blanca y parte por la Municipalidad de Cartago para abastecer un sector de la calle que va hacia el norte del Alto de San Blas, sin incluir el Alto de San Blas, y para abastecer también alrededor de 100 viviendas en el sector de Banderilla. Se tomó la decisión de comunicar a los vecinos a través de documentos circulares que se hicieron llegar en recorridos que se realizaron por las zonas afectadas, a efecto de que la gente se abstenga de consumir esta agua potable, exclusivamente las personas o los hogares ubicados o abastecidos por la naciente de La Misión, que repito, son poco más de 120 viviendas, unas ubicadas en la calle, algunos la llaman la calle Sánchez, que es la que va del Alto de San Blas hasta La Misión Sur, otros la llaman de otra manera y las viviendas en un sector de La Angelina. Las familias han sido notificadas y se ha venido abasteciendo con cisternas para consumo de agua potable, se sigue monitoreando muy de cerca la naciente con el objetivo de determinar los niveles adecuados para que pueda restablecerse el consumo humano. Ustedes saben que el problema de la contaminación con Clorotalonil, lo hemos discutido en este Concejo, creo en alguna otra oportunidad y tiene que ver con el uso del Clorotalonil que es un herbicida, un fungicida que utilizan los agricultores y si bien es cierto el país tomó medidas restrictivas en el uso del mismo hace algunos meses, las cantidades que todavía esperaban en algunas áreas de cobertura o cercanas a las nacientes eran importantes y habíamos evitado o no se había dado una situación en ninguna de las otras nacientes. Cartago se abastece también de nacientes que están en la parte norte como es la de Lancaster y la de Paso Ancho, en estas no se habían dado

niveles de contaminación, ahora se dan está en La Misión y se están tomando las medidas correspondientes para comunicarles este Concejo Municipal. En segundo lugar, comunicarles que el próximo jueves tenemos una reunión con el presidente ejecutivo de AyA. Estamos tratando de ver si podemos encontrar algún punto razonable de entendimiento ante la situación que venimos enfrentando con ellos desde el cobro de los 16200 millones de colones aproximadamente por el agua del proyecto Orosi. Mientras tanto, seguimos trabajando en la demanda en la vía Contencioso Administrativa y les vamos a estar informando de los resultados de esta reunión. El próximo sábado tenemos continuación del programa Bruma a realizarse en el Distrito del Carmen, específicamente en la Plaza Deportes de San Blas, tenemos múltiples actividades para los que invitamos a todas las personas, particularmente los del distrito del Carmen y el sector de San Blas a que puedan apersonarse. Y el próximo domingo, como celebración también del mes de la familia, tenemos un mega domingo familiar a realizarse acá en la ciudad de Cartago, esta vez va a ser desde María Auxiliadora hasta acá, tiene muchísimos eventos, más de lo tradicional, buena parte de ellos patrocinados por EPA, que este Concejo autorizó el procedimiento de patrocinio, perdón, la Proveeduría, y vamos a tener emprendedores y muchos eventos de la más variada naturaleza para invitarlos también para el próximo domingo a apersonarse al programa de Domingos Familiares. Eso sería, por lo pronto, agradecerles a los compañeros del Mercado Municipal, a la Comisión Organizadora, que invitó a este Concejo Municipal el día de ayer. Yo no pude asistir por un compromiso que ya tenía, pero por lo que nos pudimos dar cuenta, fueron excelentemente atendidos y yo creo que es justo hacer un agradecimiento a la comisión organizadora, a los inquilinos del Mercado y a todas las personas que a lo largo de este mes de mayo han participado en unas celebraciones que me parece que han dignificado el papel del Mercado Municipal, no solamente como el centro de abastos más antiguo de este país, sino como un centro de abastos cada vez mejor preparado para servir a todos los que ahí llegan. Y, finalmente, quiero

indicarles que, con base en la modificación presupuestaria que este Concejo Municipal aprobó el martes pasado, se retomaron los trabajos de asfaltado y que el día de hoy se estuvo asfaltando un sector importante hacia el Sur de la sucursal del Ministerio de Hacienda en el Molino, que va a salir a la ruta de circunvalación. Eso sería por lo pronto, señor presidente. Muchísimas gracias. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 6. OFICIO AM-INF-159-2025, SOBRE ATENCIÓN RECURSO DE REVOCATORIA 2025LE000002-0022030101" DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO BARQUERO. CAMINO 30105000, DULCE NOMBRE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-159-2025 de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite Recurso de Revocatoria promovido por Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. contra el Acto de Infructuosidad dictado por la Municipalidad de Cartago en la Licitación Menor N°2025LE-000002-0022030101 "Diseño y reconstrucción del puente sobre el Río Barquero, Camino 30105000, Dulce Nombre, Cartago" El recurrente solicitó que el Recurso de revocatoria fuera conocido y resuelto por el Jerarca de la Institución, por lo que, en materia de compras públicas le corresponde al Concejo Municipal dicha jerarquía, sin embargo, con el fin de brindar una atención al mismo se remite propuesta de resolución a dicho recurso, para valoración del órgano colegiado., y que dice: *"…Señores PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. Estimados señores: En atención a recurso de revocatoria contra del acto de adjudicación de del proceso 2025LE-000002-0022030101, interpuesto por CARLOS PIEDRA REDONDO en representación de PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. esta administración debe manifestar: ANTECEDENTES (…) RECOMENDACIÓNN DE POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizados el Recurso de Revocatoria, interpuesto en la plataforma SICOP,*

CARLOS PIEDRA REDONDO en representación de PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. CONTRA EL ACTO FINAL DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO, de la Partida 1, SE RECOMIENDA ACOGER EL RECURSO DE REVOCATORIA, esto con base en la prueba adjunta, los argumentos facticos y jurídicos, así como la determinación de falta de fundamentación en la trascendencia de los incumplimientos señalados a la recurrente demostración de legitimación activa del recurrente, así como la jurisprudencias de cita, además de los artículos 49, 50,87,88,134,135 y 136 de la LGCP, así como los 245, 246 de su reglamento, procédase a retrotraer el presente acto a etapa de evaluación de ofertas, a fin de determinar y justificar adecuadamente la emisión de un nuevo acto final en el procedimiento para la corrección de los errores materiales definidos en el presente proceso. Este acto agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos: 98 y 99 LGCP, y 271 RLCA…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión y aprobar el proyecto de resolución al recurso presentado por Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores, S.A. y, en consecuencia, acoger el recurso de revocatoria, procediéndose a retrotraer el presente acto a etapa de evaluación de ofertas, debiendo notificar al recurrente y a la Administración. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, en mérito de los autos una vez analizados el Recurso de Revocatoria, interpuesto en la plataforma SICOP, CARLOS**

PIEDRA REDONDO en representación de PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. CONTRA EL ACTO FINAL DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO, de la Partida 1, SE ACOGE EL RECURSO DE REVOCATORIA, esto con base en la prueba adjunta, los argumentos facticos y jurídicos, así como la determinación de falta de fundamentación en la trascendencia de los incumplimientos señalados a la recurrente demostración de legitimación activa del recurrente, así como la jurisprudencias de cita, además de los artículos 49, 50,87,88,134,135 y 136 de la LGCP, así como los 245, 246 de su reglamento, procédase a retrotraer el presente acto a etapa de evaluación de ofertas, a fin de determinar y justificar adecuadamente la emisión de un nuevo acto final en el procedimiento para la corrección de los errores materiales definidos en el presente proceso. Este acto agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos: 98 y 99 LGCP, y 271. Notificar al recurrente y a la administración. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Piedra y Ureña Asesores Financieros y constructores S.A. al correo cpiedra205@gmail.com , a la Licda. Génesis Bermudez Campos, Jefa de Proveeduría Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7. - OFICIO AM-INF-164-2025, SOBRE REMISIÓN CRITERIO DE PROYECTO 24.881. ----------

Se conoce oficio AM-INF-164-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio AL-OF-158-2025, suscrito por la Licda. Betzabeth Moya Brenes, Abogada del Área Jurídica; referente a REMISIÓN CRITERIO DE PROYECTO DE LEY 24.881; y que dice: *"…I. DEL PROYECTO EN SI: Asunto: Consulta institucional texto dictaminado*

Expediente N.º 24.881 En atención a correo electrónico, remitido a esta Área Jurídica relacionado a: PROYECTO DE LEY DECLARACIÓN DEL 06 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DE LA PERSONA FUNCIONARIA MUNICIPAL RECOLECTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS Expediente N.°24.881 (…) RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, vele por dejar claro que la administración municipal no está obligada a realizar actividad alguna y estará en cada municipalidad el festejo de este día de acorde a sus posibilidades económicas, en esta misma línea el proyecto consultado es beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado…" – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Asamblea Legislativa para su conocimiento. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe, por tanto, se manifiesta a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, vele por dejar claro que la administración municipal no está obligada a realizar actividad alguna y estará en cada municipalidad el festejo de este día de acorde a sus posibilidades económicas, en esta misma línea el proyecto consultado es beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle Hernandez Aguilar al correo

ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 8. OFICIO AM-INF-155-2025, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO 23 ACTA 065-2025, RELACIONADO CON PERMISO PARA UTILIZAR GIMNASIO SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL ALTO DE OCHOMOGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-155-2025 de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio PT-OF-0373-2025, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i.; en respuesta al artículo 23-065-2025. , y que dice: *"…En atención a la solicitud de informe, con respecto a la solicitud de permiso en el Gimnasio de Ochomogo según Acta N°065-2025 Articulo 23, se indica lo siguiente: Para este tipo de actividad de evento masivo donde se tendrá ventas de comidas, bailes, feria de emprendedores, tardes infantiles debe cumplir el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad de Cartago en el Artículo 31.- Licencia temporal con actividad de concentración masiva con o sin venta de bebidas con contenido alcohólico. "La Municipalidad, en ocasiones muy calificadas, otorgará licencia municipal de carácter temporal para fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias o cualquier otra, siempre y cuando estas actividades estén autorizadas por ley; pudiéndose realizar las siguientes actividades en forma individual o conjunta: f. Venta de comidas l. Bailes Las solicitudes serán acompañadas de los siguientes requisitos según el tipo de actividad: a) Formulario de Solicitud de Licencia municipal de Funcionamiento Temporal debidamente lleno, el cual debe ser firmado por el (los) propietario (s) del inmueble y el solicitante de la licencia municipal. En caso de que el inmueble tenga más de un propietario, debe adjuntar a este formulario, documento que autorice la explotación de la actividad en ese inmueble por parte de todos los propietarios. b) Documento de identidad del solicitante y el/los propietarios (s) del inmueble sino consta en los registros municipales o el que conste se encuentre vencido. c) Si la licencia municipal es solicitada por una Persona Jurídica y/o el dueño de la propiedad es una Persona Jurídica, se debe adjuntar certificación notarial o registral de*

existencia y vigencia de la entidad que incluya la representación legal respectiva vigente y aportar documento de identidad de representante legal. Toda aquella actividad que se realice con fines de lucro deberá aportar documento extendido por la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. d) Tanto el solicitante como el propietario (s) del inmueble donde se desarrollará la actividad, deberán estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago; así como dar cumplimiento a las obligaciones formales. (Ley 4755) e) Permiso Sanitario de Funcionamiento (P.S.F.): Adjuntar fotocopia del permiso de funcionamiento sanitario, para todas las actividades a desarrollar extendido por el Ministerio de Salud, según Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento Sanitario, el cual deberá indicar: ubicación, actividad (es) solicitada (s), vigencia y nombre del solicitante. En aquellos casos en los que se pretenda hacer uso de juegos de pólvora se deberá aportar el permiso sanitario específico para esta actividad. f) Fuerza Pública o Seguridad Privada: Presentar Constancia de que se cuenta con la aprobación por parte de la autoridad policial correspondiente, del Plan Operativo de Seguridad Privada del evento, al tenor de lo regulado en el "Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privada", así como a cualquier otra normativa atinente a la seguridad en los eventos de concentración masiva de personas. g) Cruz Roja o Servicio de Emergencias Médicas: Presentar nota de la participación en el evento u actividad (Decreto Ejecutivo Número 28643-S-MOPTSP). h) Póliza de Responsabilidad Civil: Documento extendido por el emisor de la Póliza con no más de un mes de emitido, el cual deberá indicar; lugar, actividad solicitada, vigencia, o en su defecto nota que indique que la actividad a desarrollar no amerita este tipo de póliza. i) Certificación Ministerio de Justicia y Paz: Visto bueno de la calificación de espectáculos públicos. (Ley 7440) o) Certificado de Uso de Suelo: uso de suelo conforme, condicionado, no conforme tolerado para la actividad que vaya a desarrollar en propiedad privada debe anotar el número del expediente del certificado de uso de suelo en este formulario, o en su defecto Autorización del

Concejo Municipal para las actividades que se fueran a desarrollar en vía pública. Dicha autorización se tramitará de forma interna ante el Concejo Municipal. p) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N°8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34 Requisitos Especiales: I. Servicio de Agua: en caso de ASADA presentar documento que autorice este servicio." ACAM, en los casos que lo amerite de acuerdo al giro comercial que utilicen la reproducción y uso de repertorios musicales. Autorización o licencia, o exoneración del uso del repertorio musical emitido por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (A.C.A.M) (Ley No.6683 art. 50 y 132) Por lo tanto, previo al otorgamiento de la licencia temporal deben cumplir a cabalidad con los requisitos antes mencionados. Como no se indica fechas de realización, la patente temporal se puede otorgar máximo 3 meses…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a los interesados. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe, por tanto, previo al otorgamiento de la licencia temporal deben cumplir a cabalidad con los requisitos antes mencionados. Como no se indica fechas de realización, la patente temporal se puede otorgar máximo 3 meses. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José Abel Alvarado Cordero; presidente de la AID Ochomogo al correo

adi.alto.ochomogo@gmail.com , al Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 9. OFICIO AM-INF-156-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 6 ACTA 067-2025, RELACIONADO CON SOLITUD DE PATENTE AMBULANTE CASO EVANGELISTA GARCÍA VEGA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-156-2025 de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio PT-OF-0375-2025, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i.; en respuesta al 6-067-2025., y que dice: *"…Asunto: ATENCIÓN ACTA N°067-2025 ARTICULO 6 - OFICIO AM-INF-060-2025, SOBRE TRASLADO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°134912, REFERENTE A SOLICITUD DE PATENTE AMBULANTES, CASO EVANGELISTA GARCÍA VEGA. CONSIDERANDO I-Que, el Reglamento de Ventas Ambulantes del Cantón Central de Cartago fue aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago mediante artículo N°49 del Acta N°182, sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2004 y publicado en la Gaceta N°50 del 11 de marzo del 2005, y es lo que regula todo lo relacionado con las ventas estacionarias ubicadas en el casco del Cantón Central de Cartago. II- Que, el Articulo N°2 del Reglamento manifiesta "Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal. No podrán contar con licencia por venta estacionaria o ambulante, quienes ostenten un derecho de piso en el mercado municipal". III-Que, sólo se concederá una licencia por grupo familiar, entendiendo por familia a la pareja de esposos o convivientes en unión de hecho de conformidad con el artículo 242 del Código de Familia, sin que con ello se requiera proceso judicial previo, y sus hijos solteros que conviven en el mismo núcleo familiar. Esta licencia será intransferible por cualquier título y la explotación de la patente deberá realizarla el concesionario señalado así por la municipalidad. En todo el tiempo que se ejerza la actividad de venta ambulante o estacionaria, el permisionario deberá portar la licencia vigente, expedida por la municipalidad o documento idóneo*

que pruebe estar ejerciendo la actividad de conformidad con las disposiciones de este reglamento." IV-Que, el Artículo 4º indica que para solicitar la respectiva licencia municipal se deberá cumplir con los siguientes requisitos que se adjuntarán al formulario original para solicitar patente para ventas ambulantes y estacionarias y se presentarán ante el Departamento de Patentes de la Municipalidad, en defecto de la plataforma de servicios: a) Detalle del nombre y calidades del solicitante, el cual deberá ser mayor de edad, costarricense, por nacimiento o naturalización y vecino del cantón Central de Cartago. Deberá aportar dos fotografías tamaño pasaporte. b) Descripción de la actividad y los productos que se pretenden vender o comercializar en forma exclusiva.

c) Describir el lugar o ruta de comercio aledaños al sitio solicitado en caso de ventas ambulantes. d) Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del solicitante y carné de salud, cuya autenticidad y vigencia deberá cotejar el funcionario municipal que recibe la solicitud, con vista del documento original.

e) Plan de manejo de los desechos sólidos, cuando la actividad lo amerite o los genere y de conformidad con el Reglamento de recolección y manejo de desechos sólidos de esta municipalidad. f) Certificación de Bienes Inmuebles, emitida por el Registro de la Propiedad y de Estado Civil, emitida por el Registro Civil, con no más de un mes de emitidas. g) Fotocopia de todos los documentos presentados, para los efectos del artículo. h) Permisos de ley, emitidos por otras instituciones, según la actividad a desarrollar. V-Que, el artículo N°12 del Reglamento manifiesta: "En caso de muerte o incapacidad temporal o permanente que prive al patentado de ejercer el comercio de conformidad con el presente reglamento, la Municipalidad concederá un plazo de un mes, para que sus herederos puedan reclamar, mediante prueba idónea tanto de la situación que padece el patentado como de la filiación que legitima el reclamo, ante el Departamento de Patentes, el derecho seguir ejerciendo la actividad comercial para beneficio de todo el núcleo familiar, bajo las mismas condiciones en las cuales se otorgó la patente. Quien solicite para sí el derecho de explotar la venta estacionaria o ambulante por las razones contenidas en este artículo,

deberá cumplir con los requisitos del artículo 4 de este reglamento. Vencido el plazo antes dicho, se procederá a la extinción por revocatoria de la patente, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 29 de este reglamento." VI- Que, el artículo N°14 del Reglamento señala: "Tratándose de las ventas estacionarias con fijos, la municipalidad se reserva el derecho de reubicarlos, de acuerdo con el artículo 37 de este reglamento, cuando con esa medida se ordene el funcionamiento de esta actividad en el cantón, o porque la actividad atente contra la seguridad peatonal, la estética, comodidad de los comercios adyacentes o su acceso o de los servicios públicos instalados en las vías públicas o, en general, cuando perjudiquen cualesquiera de los fines propios de las vías públicas. En todo caso, está prohibido a los vendedores estacionarios trasladar sus puestos de un lugar a otro sin autorización previa y escrita del Departamento de Patentes." VII- Que, el artículo N°20 del Reglamento manifiesta: "Para los vendedores ambulantes y estacionarios, únicamente se permitirá ejercer la actividad que indiquen en la respectiva solicitud y por sí mismos, no pudiendo desarrollar la actividad comercial autorizada diferentes personas a las que se les aprobó la patente, salvo autorización previa y escrita del Departamento de Patentes. La municipalidad con criterio técnico determinará si la actividad propuesta es conveniente y guarda relación con el lugar en que se ubicará." VIII- Que, el artículo N°21 del Reglamento manifiesta: "Además de lo indicado en el artículo primero, inciso 5) de este reglamento, los puestos de las ventas estacionarias tendrán dimensiones máximas: 75 centímetros de ancho por 1,5 metros de largo y con altura mínima de 2 metros incluyendo el alero, debiendo estar el producto a un mínimo de un metro de alto medido desde el suelo. El área que ocupa un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección de este contra la lluvia o luz solar o a la disposición de sus mercaderías, para la exhibición o venta. A cada puesto fijo, se deberá brindar mantenimiento y pintura periódica, por cuenta y costo del titular de la patente, a fin de que luzcan de la mejor manera posible,

de conformidad con la Ley de Salud y disposiciones técnicas sobre embellecimiento de la ciudad que emita esta municipalidad."

IX- Que, el artículo N°29 del Reglamento manifiesta: "La extinción por revocatoria de la patente de venta ambulante o estacionaria, será competencia del Concejo Municipal, quien al efecto notificará a las partes interesadas y dará audiencia por el término de cinco días hábiles para que se apersonen y manifiesten lo que en derecho corresponda. Dicho órgano resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, en lo referente al procedimiento ordinario."

X- Que, el artículo N°33 del Reglamento manifiesta: "Son causales de caducidad de la patente, de conformidad con la Ley de Patentes para Ventas Ambulantes y Estacionarias, cuando el patentado:

1) No la utilice en forma regular por espacio mínimo de un mes. En tal caso, no podrá volver a otorgarse una patente de esta naturaleza a la familia que la dejó caducar…

2) Falte al pago del impuesto por su patente por un plazo de dos o más trimestres."

XI- Que, el artículo N°35 del Reglamento manifiesta:

"Son causales para declarar, sin responsabilidad municipal, la extinción por revocatoria de la licencia de ventas ambulantes o estacionarias, según el caso, cuando se verifique que el patentado:

1) Transfiere, vende, cede, done, arriende o de cualquier forma traspase la licencia o patente municipal o el puesto estacionario a otra persona.

2) No atienda el puesto personalmente.

3) Cometa actos inmorales o contra las buenas costumbres.

4) Ha variado la línea comercial establecida en la patente, o ha ampliado el local para la venta, sin la autorización previa y escrita de la Municipalidad, emanada mediante acuerdo del Concejo Municipal.

5) Incumpla órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud o la Municipalidad, para la regulación de esa actividad.

6) Contravenga las disposiciones de este Reglamento o ponga en peligro la salud y/o el orden público.

7) En caso de reincidencia, por más de dos suspensiones la licencia o patente será declarada extinta por revocatoria de forma inmediata y definitiva."

XII- Que el articulo N°37 del Reglamento manifiesta "Los permisos de ventas estacionarias, son a título precario y podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia, por razones de seguridad, higiene, estética, etc., sin responsabilidad de la municipalidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 152, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Tanto para la revocatoria de licencias de ventas estacionarias, así como la potestad de reubicar los puestos, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal, la iniciativa de revocar o reubicar ventas estacionarias. El Concejo dará audiencia a las partes interesadas, para que en el término de cinco días hábiles manifiesten lo que en Derecho corresponda. Se deberá fundamentar con las razones pertinentes que motivan el acto, la resolución administrativa que tome cuales quiera de las medidas antes dichas y se otorgará un plazo de prudencial de quince días naturales a efecto de cumplir con el acto de revocatoria. El acto de reubicación, así como el de revocatoria serán notificados personalmente al titular de la patente estacionaria, a fin de que en el plazo antes dicho tome las medidas pertinentes, en relación con su mercadería, de previo a la ejecución del acto administrativo."

XIII- Que el artículo N°38 del Reglamento manifiesta "La Municipalidad por medio de sus inspectores, realizará periódicamente inspecciones a cada patentado para verificar el cumplimiento de este reglamento, en relación con el funcionamiento, en general, del establecimiento y de la actividad comercial. Podrá hacerse auxiliar de la Policía Municipal cuando lo estime necesario."

XIV- Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 17 de noviembre del 2009 acta N° 271 Articulo N° 5 estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad portas, cualquier solicitud para explotar licencias ambulantes o estacionarias en el distrito oriental y occidental, además en el

artículo N° X del Acta N° 42-2016 se ratifica el acuerdo del Acta N° 271 Artículo N° 5 de la sesión del 17 de noviembre del 2009 , agregando además que por cualquier causa un patentado no continúe con la explotación del puesto estacionario fijo, el Departamento de Patentes cancelara el puesto y desinstalara la construcción."

RESULTANDO

1- Que el señor Evangelista García Vega cedula No. 1-0766-0487 pretende realizar la actividad de venta de snacks en el punto ubicado en el sector del Área de Salud del Guarco, sector que pertenece al Distrito de Guadalupe.

2- Se consta en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) que el señor García Vega se encuentra en condición: POR INVESTIGAR.

3- Que según revisión a los artículos Nro.4 y Nro.6 del reglamento y antes mencionados el señor Evangelista García Vega, cumple con los requisitos establecidos, excepto con ser vecino del Cantón Central de Cartago y el estado del Índice de Pobreza según el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) que aún se encuentra en condición: POR INVESTIGAR.

4- Adicionalmente, se señala que el señor Evangelista García Vega, indica según la carta aportada que: "…el kiosco ha brindado su servicio a los pacientes y doctores de la clínica desde hace aproximadamente 40 años y que desea formalizar su operación mediante la obtención de la Patente correspondiente...ya que es mi única fuente de ingresos y con el logro solventar las necesidades de mi hogar…".

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto anteriormente, se recomienda el Concejo Municipal aprobar la presente solicitud, misma que el solicitante deberá de acatar en todas las disposiciones referentes al Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón Central de Cartago, y demás normativa que regula la materia. Se indica además que, en caso de aprobación, no se podrán dejar en

el puesto o lugar señalado para realizar la actividad comercial aprobada, artículos como cajas, mesas, bancos u otros tipos de estructuras para salvaguardar la seguridad y el orden público, caso contrario, serán retirados del lugar por personeros del Departamento de Patentes y/o Policía Municipal, sin perjuicio para la Municipalidad. Deberá de mantener en el puesto la mercadería necesaria, sin atentar con lo establecido en la ley 7600 sobre el libre tránsito caso contrario podrá ser objeto de decomiso, así como la mercadería que no se ajuste a lo señalado en su solicitud y aprobado mediante la patente comercial, y por último hacer hincapié que el puesto y la patente comercial estacionaria no pueden ser cedidos, alquilados o vendidos por ninguna razón, el no acatamiento de las diferentes disposiciones dará pie al inicio del procedimiento para revocar aquellas licencias que no se encuentra acorde a los que establece la ley en esta materia…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la presente solicitud en los términos contenidos en el oficio señalado y remitir al interesado. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la solicitud Patente estacionaria a favor del señor Evangelista Garcia Vega, en los términos contenidos en el oficio PT-OF-0375-2025, y se remite al interesado, por tanto, el solicitante deberá de acatar en todas las disposiciones referentes al Reglamento de Ventas Ambulantes y**

Estacionarias del Cantón Central de Cartago, y demás normativa que regula la materia. Se indica además que, no se podrán dejar en el puesto o lugar señalado para realizar la actividad comercial aprobada, artículos como cajas, mesas, bancos u otros tipos de estructuras para salvaguardar la seguridad y el orden público, caso contrario, serán retirados del lugar por personeros del Departamento de Patentes y/o Policía Municipal, sin perjuicio para la Municipalidad. Deberá de mantener en el puesto la mercadería necesaria, sin atentar con lo establecido en la ley 7600 sobre el libre tránsito caso contrario podrá ser objeto de decomiso, así como la mercadería que no se ajuste a lo señalado en su solicitud y aprobado mediante la patente comercial, y por último se hace hincapié que el puesto y la patente comercial estacionaria no pueden ser cedidos, alquilados o vendidos por ninguna razón, el no acatamiento de las diferentes disposiciones dará pie al inicio del procedimiento para revocar aquellas licencias que no se encuentra acorde a los que establece la ley en esta materia. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Evangelista García Vega, al teléfono 62171212, Lic. Sergio Ramírez Coto, jefe de Patentes a.i.; y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-162-2025, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS ANTE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-162-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio DU-OF-446-2025, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal; la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera y el Ing. Cristian Solano Orozco; Subdirector de Urbanismo Municipal; referente a sobre actualización de tarifa de aceras; y que dice: *"…En atención al requerimiento para determinar las nuevas tarifas para cobro de construcción de aceras por I.D.U., se adjunta documento que preparamos conjuntamente la Dirección de Urbanismo y el Área Financiera, con asesoría*

técnica del Ing. Cristian Solano y el suscrito para su consideración y del Concejo Municipal, en aras de obtener el visto bueno de dichos montos nuevos que se apegan más a la realidad y contexto actual. A partir de nuestra experiencia y utilizando como base los costos de la contratación actual se pudo determinar esos nuevos costos para incorporarlos como nueva tarifa para ese servicio…" – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone dejar en estudio de fracciones para el análisis profundo y conocerlo en su momento oportuno. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dejar en estudio de fracciones para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los jefes de fracción y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-157-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 22 ACTA 65-2025, SOLICITUD DE PERMISO USO DE VÍAS PARA REALIZAR FESTIVAL NAVIDEÑO, SUSCRITO POR EL ADI DEL ALTO DE OCHOMOGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-157-2025 de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio UTGV-OF-318-2025, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con la solicitud contenida en el Acuerdo No. 22 del Acta No. 65-2025 para su atención., y que dice: *"…A través correo electrónico*

con fecha 06 de marzo de 2025, nos remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, en relación con solicitud de permiso de uso de vías para realizar "Festival Navideño Ochomogo Brilla", a realizarse el sábado 6 de diciembre del 2025, a partir de las 5:00 p.m. Sobre el particular nos permitimos indicar, en lo que respecta a cierre de las vías, y ante esta inquietud se recomienda, brindar el aval correspondiente en las condiciones planteadas en el documento de solicitud en lo respectivo al uso de las vías de la red vial cantonal. No obstante, es importante, se realice la comunicación previa y formal a los usuarios en el horario propuesto en dichas vías con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la solicitud planteada y remitir a los interesados. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la solicitud planteada y remitirla a los interesados, por tanto, se aprueba el permiso de uso de vías para realizar "Festival Navideño Ochomogo Brilla", a realizarse el sábado 6 de diciembre del 2025, a partir de las 5:00 p.m. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José Abel Alvarado Cordero; presidente de la AID Ochomogo al correo adi.alto.ochomogo@gmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Ing. Víctor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal y al alcalde Mario Redondo

Poveda.----------

ARTÍCULO 12. OFICIO AM-INF-158-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 44 ACTA 57-2025, SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR EVENTO DEPORTIVO, SUSCRITO POR CARLOS DÍAZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-158-2025 de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio OF-320-2025, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con la solicitud contenida en el acuerdo No. 44 del Acta No. 057-2025 para su atención., y que dice: *"…A través correo electrónico con fecha 31 de enero de 2025, nos remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, en relación con solicitud de permiso de uso de vías para realizar evento denominado "Reto Cartago". Sobre el particular, nos permitimos indicar que al realizar el análisis del recorrido en el que se pretende realizar la actividad en mención, se logra establecer que el recorrido incluye mayoritariamente rutas nacionales, y pequeños sectores de rutas cantonales; ante lo concerniente a las rutas cantonales no se ve mayor problema en cuánto a la autorización. No obstante, esta dependencia no puede autorizar el uso de las rutas nacionales, dado que dichas vías se encuentran en administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Es por ello que, se recomienda muy respetuosamente, que la organización del evento proceda a realizar la solicitud a dicho ente gubernamental a la brevedad posible para contar con el respectivo aval…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. En la propuesta de la presidencia dice que se autoriza el

permiso, no obstante, en el criterio técnico indican que la solicitud debe ser dirigida a Gobierno, en alguna parte del criterio. Entonces, me parece prudente verificarlo antes de tomar el acuerdo. Muchas gracias. . – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, lo que yo tengo entendido es que se refiere a las calles que son municipales y efectivamente debe remitir a las calles nacionales a quien corresponda. Creo que esa sería la aprobación. Perfecto compañero regidor, muchísimas gracias. Entonces la propuesta de esta presidencia sería acoger el informe y avalar el uso de las vías cantonales para los fines que persigue la presente solicitud y que proceda como corresponda en referencia con las calles que son nacionales. Suficientemente discutida. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger el informe y avalar el uso de las vías cantonales para los fines que persigue la presente solicitud y que proceda como corresponda para las calles que son nacionales, por tanto, se aprueba el permiso de uso de vías cantonales para realizar evento denominado "Reto Cartago", el día domingo 29 de marzo del 2026 entre las 4:30 am y las 10:00 am, como parte de las celebraciones del día nacional del deporte.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Carlos Andrés Diaz al correo candresdiaz10@hotmail.com,a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Ing. Victor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 13. OFICIO AM-INF-160-2025, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO 45 ACTA 069-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-160-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio UTGV-OF-321-2025, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con la solicitud contenida en el Acuerdo del Concejo

Municipal No 45 del Acta No. 69-2025 para su atención., y que dice: *"…A través correo electrónico con fecha 27 de marzo de 2025, nos remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, en relación con solicitud de atención de vía en el sector de Urbanización Las Rosas, Lourdes, distrito de San Francisco. En relación con lo solicitado nos permitimos informar que, se atenderá la solicitud en el próximo mes de junio, de acuerdo a la programación y disposición de recursos de esta Unidad…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone acoger el informe y remitir a los interesados. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. Dado que se indica que dicha gestión se va a atender en el mes de junio, me parece prudente que se informe al Concejo sobre los alcances de la atención para que pueda ser conocido por este cuerpo colegiado, ya que me parece que es un tema de interés. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: muchas gracias señor regidor. Tomamos nota de lo indicado y reitero la propuesta que sería acoger el informe y remitir a los interesados. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger el informe y remitir a los interesados, por tanto, se informa que, se atenderá la solicitud en el próximo mes de junio, de acuerdo a la programación y disposición de recursos de la Unidad Técnica de Gestión Vial. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve**

votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los vecinos de la Urbanización las Rosas, Lourdes de Agua Caliente al correo daisyolivia@yahoo.com , al Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. OFICIO AM-INF-161-2025, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO 52 ACTA 067-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-161-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio UTGV-OF-277-2025, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con la solicitud hecha a través del acuerdo del Concejo Municipal No. 52 del Acta No. 67-2025., y que dice: *"…A través del correo con fecha 20 de marzo de 2025, nos remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, que a su vez contiene oficio suscrito por el señor Gabriel Omar Calderón Marín, sobre la solicitud de revisión de los semáforos y su debida sincronización que se encuentran en la cabecera del cantón de Cartago y sobre de pintar las señales de Alto en las calles del norte y del sur del "Boulevard peatonal 29 de octubre". En relación con lo expuesto, nos permitimos emitir los siguientes comentarios: Sobre ambos puntos, fueron remitidos a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, dado que es la instancia competente en temas de semáforos y señalización de las rutas Nacionales…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado**

Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone acoger el informe y remitir a los interesados. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger el informe y remitir a los interesados, por tanto, sobre ambos puntos, se indica que fueron remitidos a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, dado que es la instancia competente en temas de semáforos y señalización de las rutas Nacionales. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Gabriel Omar Calderón Marín al correo electrónico gabocm1612@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 15. - OFICIO AM-INF-163-2025, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO 43 ACTA 69-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-163-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por el cual remite oficio SG-OF-034-2025/UTGVOF-235-2025/PM-OF- 72-2025, suscrito por el Ing. Ronny Fallas, Unidad Técnica de Gestión Vial; el Lic. Victor Barrantes, Jefe Policía Municipal y el señor Randall Gómez Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en respuesta al 43-69-2025; y que dice: *"…Estimado Licenciado:*

- Servicios Generales: Luego de saludarle y en atención a la solicitud, realizada por medio del Acta 69-2025- Art. 43 – Solicitud de permiso para realizar Caminata contra el Cáncer de Mama, suscrito por el Consejo de Distrito de Oriente, para el día domingo 12 de octubre del 2025, a partir de las 9:00am, aunado a ella lo solicitud que es parte de esta Acta, sobre el préstamo de toldos y vallas, firmado por los Señores Jorge Alfaro Soto, Síndico Presidente del Consejo de Distrito Oriental y el Señor Luis Alberto Solano Redondo, Secretario a.i. Le informo que esta dependencia cuenta con la disponibilidad de dar en préstamo 5 toldos 6x9. Donde cada toldo consta de lo siguiente:

- Una lona de 6,10m x 9,15m, con los logos municipales

- 10 patas ajustables

- 11 tubos largueros de 2,87m c/u

- 6 tubos largueros de 3,23m c/u

- 4 tubos largueros de 4,42m c/u

- 4 uniones esquineras c/u

- 2 uniones tipo corona c/u

- 6 uniones en T c/u

- 2 mecates para amarre de lona y de uniones c/u

Así como el préstamo de 10 vallas y 12 patas para vallas. Este préstamo conlleva que los Señores Jorge Alfaro Soto y Luis Alberto Solano Redondo, asume el traslado, montaje, custodia, desmontaje, manejo, seguridad, devolución y bien cuido del activo municipal dado en calidad de préstamo, así como el manejo de la imagen de la institución, por lo que siempre se deberá de encontrar en perfecta colocación y estado. Así mismo que los mecates, anclas y o pesas que se necesiten para el amarre de las vallas, corren por cuenta de los Señores Jorge Alfaro Soto y Luis Alberto Solano Redondo. Además, que la fecha del préstamo será del viernes 10 de octubre 2025 al lunes 13 de octubre 2025 (en vista que el horario de atención es de lunes a viernes), máxima para la devolución de los antes descrito, mismo en las instalaciones del Plantel Municipal de Cartago (toldos) y vallas (Museo Municipal), mismo lugar de retiro, en un horario de 7:00am a 12:00md y de 1:00pm a 2:00pm, donde se les solicita de la mejor manera colaborarnos con ese horario, para que se les pueda entregar y o recibir, los bienes municipales dados en préstamo. A la vez que debe de presentarse uno de los 2 solicitantes, en las instalaciones del Palacio Municipal, propiamente al departamento de Servicios Generales, para la firma de este documento, en físico, para con ello llevarse la nota en un tanto original, firmada por el Encargado del Departamento de Servicios Generales y dejar además firmado el documento, que da fe de lo acá informado. Si la persona que solicita el préstamo no puede presentarse a firmar y o retirar, deberá en su

defecto autorizar a un tercero, esto de manera escrita y con copia de la cedula del mismos, para con ello sea quien firme, retire y entregue, haciéndose el mismo responsable de los bienes dados en préstamo.

- Unidad Técnica de Gestión Vial, Además, nos permitimos agregar, tomando en cuenta la aclaración manifestada por el síndico Alfaro Soto en el acuerdo que se cita en el asunto, en lo que respecta a cierre de las vías, y ante esta inquietud se recomienda, brindar el aval correspondiente en las condiciones planteadas en el documento de solicitud en lo respectivo al uso de las vías de la red vial cantonal. No obstante, es importante, se realice la comunicación previa y formal a los usuarios en el horario propuesto en dichas vías con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades.

- Policía Municipal También, desde la policía municipal ofrecemos el apoyo y acompañamiento requerido para la realización de esta actividad…"- Visto el documento, presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la solicitud planteada y remitir a los interesados. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la solicitud planteada por los interesados, por tanto, se autoriza realizar la actividad denominada CAMINATA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, a realizarse el día domingo 12 de octubre del 2025 a partir de las 09:00 de la mañana, misma que iniciaría en el Museo de Cartago, siguiendo por bulevar hasta la esquina**

norte del laboratorio de la CCSS en Los Ángeles, continuando hasta el Calvario en los Ángeles, bajando hasta la esquina sureste de la MUCAP, continuando hasta la esquina suroeste de la Escuela Esquivel y de ahí bajara para culminar en la Plaza Asís. En caso de lluvia culminaría en el Salón San Agustín en la Puebla. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de Distrito de Oriente, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe del departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Ing. Víctor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 16. OFICIO AI-OF-143-2025, SOBRE "ATENCIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ACTA N°74-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2025". ----------

Se conoce oficio AI-OF-143-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: *"…De conformidad al bloque de legalidad en vigor y, en atención al requerimiento contenido en el artículo 15 del Acta N.º 074-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 8 de abril de 2025, con asunto: "OFICIO AI-OF-118-2025, SOBRE ATENCIÓN AL ACUERDO AL ARTÍCULO 17 ACTA 063-2025.", mediante el cual se acordó definitivamente por parte del Órgano Colegiado: "(…) devolver el oficio AI-OF-118-2025 a la Auditoría Interna para que se corrija el artículo 7 del acta 063-2025 para que, en el inciso a en lugar de "…se deja sin efecto el artículo 16 del acta 56-2024 del 14 de enero del año 2025…", se lea correctamente: "…se deja sin efecto el artículo 19 del acta 56-2024 del 14 de enero 2025..." y en lo demás queda incólume el acuerdo tomado y que, proceda a coordinar con el Área Legal una investigación que fue debidamente encomendada. (…)"; esta Auditoría Interna procede a manifestarles lo siguiente. En el artículo 19 del Acta N°56-20251 de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2025 se acordó por parte del Concejo Municipal "(…) aprobar el dictamen CPAJ-011-2025, con la aclaración del regidor Acevedo Gutiérrez, por lo tanto, ante la sentencia*

judicial firme de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se le instruye a la Administración informar al Concejo municipal, en el plazo de 15 días (dado el corto plazo con que se cuenta) sobre las medidas administrativas que se adoptarán para cumplir con lo ordenado en la resolución de las 11:45 horas del 8 de setiembre de 2021. El informe deberá de incluir un cronograma de cumplimiento y un estimado de costos de las acciones que conlleva la condena. (…)".✓En el artículo 17 del Acta N°63-20252 de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero del 2025 se acordó por parte del Concejo Municipal: "(…) a. se deja sin efecto el artículo 16 del acta 56-2024 del 14 de enero de 2025 (…)", siendo que, se deja sin efecto un acuerdo equivocado pues esta trata sobre un asunto de nulidad del nombramiento de un miembro de la Junta Directiva de JASEC y no del artículo 19 del Acta N°56-2025 (el que correspondía). ✓En el artículo 15 de al Acta N° 74-20253 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 08 de abril de 2025 se acordó por parte del Concejo Municipal "(…) que se corrija el artículo 7 del acta 063-2025 para que, en el inciso a en lugar de "…se deja sin efecto el artículo 16 del acta 56- 2024 del 14 de enero del año 2025…", se lea correctamente: "…se deja sin efecto el artículo 19 del acta 56-2024 del 14 de enero 2025..." y en lo demás queda incólume el acuerdo tomado y que, proceda a coordinar con el Área Legal una investigación que fue debidamente encomendada. (…)"; siendo que, nuevamente comete el Órgano Colegiado un error de referencia, pues con vistas a la respectiva acta, el artículo 7 del Acta N° 063-2025 que se pretende corregir se denomina como "TEMAS ADMINISTRATIVOS" y no del artículo 17 del Acta N°63-2025 que correspondía. ✓ El oficio auditor número AI-OF-118-2025 de fecha 04 de abril de 2025, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°74 del 08 de abril de 2024, da a conocer el error cometido por el Concejo Municipal de dejar sin efecto un acuerdo equivocado, asimismo, se destaca que permanece vigente el acuerdo contenido en el artículo 19 del Acta N° 56-2025 que indica "(…) ante la sentencia judicial firme de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se le instruye a la Administración informar al Concejo municipal, en el plazo de

15 días (dado el corto plazo con que se cuenta) sobre las medidas administrativas que se adoptarán para cumplir con lo ordenado en la resolución de las 11:45 horas del 8 de setiembre de 2021. El informe deberá de incluir un cronograma de cumplimiento y un estimado de costos de las acciones que conlleva la condena. (…)"; hoy en día permanece activo dicho acuerdo pendiente de su ejecución por parte de la Administración. ✓ Sobre el citado oficio número AI-OF-118-2025, el Concejo Municipal en el artículo 15 del Acta N° 74-2025 acordó "(…) devolver el oficio AI-OF-118-2025 a la Auditoría Interna para que se corrija el artículo 7 del acta 063-2025 para que, en el inciso a en lugar de "…se deja sin efecto el artículo 16 del acta 56-2024 del 14 de enero del año 2025…", se lea correctamente: "…se deja sin efecto el artículo 19 del acta 56-2024 del 14 de enero 2025 (…)"; siendo que, se comete un error por parte del Concejo Municipal de devolver el oficio a la Auditoría y pretender que con ello se corrija un acuerdo del Concejo Municipal, pues lo requerido es una competencia exclusiva del Órgano Colegiado como responsable de la toma de acuerdos municipales. En ese orden de ideas, con vistas a la redacción del acuerdo y lo trascrito literalmente en este; resulta erróneo por parte del Órgano Colegiado determinar que, con la devolución de un oficio a la Auditoría Interna se corrige un acuerdo municipal tomado y consignado en Actas ya aprobadas, por lo que, esta Unidad de Fiscalización considera prudente manifestar que:

1. Se comete nuevamente un error de referencia por parte del Concejo Municipal, pues el acuerdo contenido en el artículo15 del Acta N°74-2025 indica que se corrija el artículo 7 del Acta N° 63-2025, no obstante, ese artículo se titula "TEMAS ADMINISTRATIVOS" y no lleva correspondencia a asuntos relacionados con el INFORME RESOLUCIÓN 001624-F-S1-2024. 2. No es procedente la devolución del oficio número AI-OF-118-2025 a este Despacho Auditor, pues ese oficio lo que requiere es que el Concejo Municipal tome la decisión de instruir a la Administración a realizar la investigación, y nada tiene que ver ello con el error acaecido y que obedece a la toma del acuerdo contenido en el artículo 17 del Acta N°63-2025. 3. Es competencia y

responsabilidad del Órgano Colegiado4 tomar los acuerdos de forma clara y precisa conforme a la legalidad, sin dejar duda y oportunidad a interpretaciones; máxime que el asunto de fondo se relaciona a una sentencia de una instancia judicial superior, por lo que, indiferente a lo que resuelva el Jerarca de quien deba realizar la investigación, corresponde primeramente que se tome el acuerdo conforme a la legalidad, pues el error propio del Concejo Municipal no se resuelve con la devolución de un oficio a la Auditoría Interna. Conforme a lo anterior, es evidente que existe un nuevo error de referencia en la toma del acuerdo municipal contenido en el artículo 15 del Acta N° 74-2025, al ser que: 1. se acuerda corregir un artículo que no tiene relación con el asunto de la Sentencia Judicial, y 2. los acuerdos del Concejo Municipal son una responsabilidad propia e intransferible, por lo que, la Auditoría Interna no tiene competencia para su corrección, según fue consignado en el acta en cita como voluntad de ese Órgano Colegiado; por lo que, es esa Autoridad Municipal quien debe acordarlo expresamente y redactar el respectivo acuerdo de forma clara y precisa, máxime que el asunto tratado tiene afectación en otros acuerdos consignados en actas que ya han sido aprobadas (Acta N° 56-2025 artículos 16 y 19 y Acta N° 63-2025 Artículo 17) e incorporadas en el respectivo libro. Así las cosas, este Despacho Auditor insta al Concejo Municipal, a que tome el respectivo acuerdo municipal de forma clara y precisa, donde se deje consignado expresamente la voluntad de ese Órgano Colegiado de corregir por su parte los acuerdos tomados en los artículos 17 del Acta N° 63-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2025 y 15 del Acta N° 74-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 08 de abril de 2025 y además, se precise su decisión final respecto a la instancia que deberá llevar a cabo la investigación solicitada en la sentencia N° 78- 2021-VIII y el informe número Res. 001624-FS1-2024; de la cual se reitera que, el asunto se relaciona con actos administrativos ejecutados por titulares subordinados dependientes del Alcalde Municipal, siendo esa figura administrativa la llamada en primera instancia a realizar la investigación correspondiente y ejercer la potestad sancionatoria (en

caso de ser procedente)…” - Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la dispensa. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone que, a fin de corregir los errores materiales de los acuerdos del Concejo del artículo 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025 y artículo 15 del acta 74-2025 del 8 de abril del 2025 y aclarar los extremos de fondo de esos artículos y del artículo 19 del acta 56-2025 del 14 de enero del 2025, este Concejo Municipal acuerde: primero, corregir el error material del artículo 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025 en el sentido de que el artículo que se dejó sin efecto fue el 19 del acta 56-2024 del 14 de enero del 2025 y no como por error se consignó. Segundo, corregir el error material del artículo 15 del acta 74-2025 del 8 de abril del 2025 en el sentido de que el artículo que se corrigió fue el artículo 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025 y no como por error se consignó. Tercero, que el artículo 16 del acta 56-2025 permanece incólume en los términos en que fue adoptado en la sesión del 14 de enero del 2025 y que el artículo 7 del acta 63-2025 permanece incólume en los términos en que fue adoptado en la sesión del 18 de febrero del 2025. Cuatro, aclarar y adicionar el acuerdo de fondo tomado en los artículos 19 del acta 56-2025 del 14 de enero del 2025 y 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025 en el sentido de que las resoluciones número 001624-F-S1-2024 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de las 11 horas 6 minutos del 14 de noviembre del año 2024 y número 78-2021-8 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José de Goicoechea, de las 11 horas 45 minutos del 8 de septiembre del 2021, expediente 17-004347-1027-CA-1 ordenan a la firmeza de esa sentencia lo siguiente: poner en conocimiento de esta situación tanto al

alcalde de Cartago, al Concejo Municipal por notificación a quien ejerza la presidencia del órgano y a la Autoridad Municipal con el fin de que inicie una investigación con el fin de determinar si existen irregularidades al menos respecto del visado de los planos que en esa sentencia se mencionan, incluido el de la propiedad codemandada, así como de las licencias de construcción que se han otorgado en el sector desde la entrada a vigencia del Plan Regulador, con el fin de tomar las acciones correspondientes para conservar la zona tal cual se estableció en el plan, así como para determinar la responsabilidad de los funcionarios que pudieran haber incurrido en acciones contrarias a derecho, a estos efectos contará la Municipalidad con un plazo de seis meses a partir de la firmeza de la sentencia para presentar los resultados de la investigación en la etapa de ejecución de sentencia. Corresponderá a esta etapa valorar el informe presentado, autorizar las posibles prórrogas para que el mismo sea cumplido sin que pueda excederse de un año y tomar las medidas que considere pertinentes con base en los resultados de la investigación. Por lo que A. se previene a la Auditoría Interna que fue la Sala Primera de la Corte Primera de Justicia como Tribunal de última instancia quien estableció su deber de iniciar una investigación de las irregularidades señaladas. B. que debe la Auditoría tomar en consideración que la Municipalidad de Cartago cuenta con un plazo de seis meses a partir de la firmeza de sentencia que corre a partir del día 19 de noviembre del 2024 para presentar los resultados de la investigación en la etapa de ejecución de sentencia, y C. que se solicita a la Alcaldía se mantenga informado el Concejo sobre el estado del cumplimiento de las recomendaciones que cursó el informe AL-OF-552-2024 a esa dependencia, en cuanto a incoar un procedimiento ordinario administrativo para hacer efectiva la anulación del acto ordenado en la sentencia y el reforzamiento del rubro presupuestario de indemnizaciones de manera planificada pero sostenible para hacer frente al riesgo de reclamos que pudiesen derivarse de la ejecución de la sentencia. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**

**nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, a fin de corregir los errores materiales de los acuerdos del Concejo del artículo 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025 y artículo 15 del acta 74-2025 del 8 de abril del 2025 y aclarar los extremos de fondo de esos artículos y del artículo 19 del acta 56-2025 del 14 de enero del 2025, este Concejo acuerda: Primero: Se corrige el error material del artículo 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025, en el sentido de que el artículo que se dejó sin efecto fue el 19 del acta 56-2024 del 14 de enero del 2025 y no como por error se consignó. Segundo, se corrige el error material del artículo 15 del acta 74-2025 del 8 de abril del 2025, en el sentido de que el artículo que se corrigió fue el artículo 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025 y no como por error se consignó. Tercero, que el artículo 16 del acta 56-2025 permanece incólume en los términos en que fue adoptado en la sesión del 14 de enero del 2025 y que el artículo 7 del acta 63-2025 permanece incólume en los términos en que fue adoptado en la sesión del 18 de febrero del 2025. Cuatro, se aclara y adiciona el acuerdo de fondo tomado en los artículos 19 del acta 56-2025 del 14 de enero del 2025 y 17 del acta 63-2025 del 18 de febrero del 2025, en el sentido de que las resoluciones número 001624-F-S1-2024 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de las 11 horas 6 minutos del 14 de noviembre del año 2024 y número 78-2021-8 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José de Goicoechea, de las 11 horas 45 minutos del 8 de septiembre del 2021, expediente 17-004347-1027-CA-1 ordenan a la firmeza de esa sentencia lo siguiente: *poner en conocimiento de esta situación tanto al alcalde de Cartago, al Concejo Municipal por notificación a quien ejerza la presidencia del órgano y a la Autoridad Municipal con el fin de que inicie una investigación con el fin de determinar si existen irregularidades al menos*

respecto del visado de los planos que en esa sentencia se mencionan, incluido el de la propiedad codemandada, así como de las licencias de construcción que se han otorgado en el sector desde la entrada a vigencia del Plan Regulador, con el fin de tomar las acciones correspondientes para conservar la zona tal cual se estableció en el plan, así como para determinar la responsabilidad de los funcionarios que pudieran haber incurrido en acciones contrarias a derecho, a estos efectos contará la Municipalidad con un plazo de seis meses a partir de la firmeza de la sentencia para presentar los resultados de la investigación en la etapa de ejecución de sentencia. Corresponderá a esta etapa valorar el informe presentado, autorizar las posibles prórrogas para que el mismo sea cumplido sin que pueda excederse de un año y tomar las medidas que considere pertinentes con base en los resultados de la investigación. **Por lo que A. se previene a la Auditoría Interna que fue la Sala Primera de la Corte Primera de Justicia como Tribunal de última instancia, quien estableció su deber de iniciar una investigación de las irregularidades señaladas. B. que debe la Auditoría tomar en consideración que la Municipalidad de Cartago cuenta con un plazo de seis meses a partir de la firmeza de sentencia que corre a partir del día 19 de noviembre del 2024 para presentar los resultados de la investigación en la etapa de ejecución de sentencia, y C. que se solicita a la Alcaldía se mantenga informado el Concejo sobre el estado del cumplimiento de las recomendaciones que cursó el informe AL-OF-552-2024 a esa dependencia, en cuanto a incoar un procedimiento ordinario administrativo para hacer efectiva la anulación del acto ordenado en la sentencia y el reforzamiento del rubro presupuestario de indemnizaciones de manera planificada pero sostenible para hacer frente al riesgo de reclamos que pudiesen derivarse de la ejecución de la sentencia. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**

Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. - OFICIO AI-OF-144-2025, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 19 DEL ACTA 60-2025. ----------

Se conoce oficio AI-OF-144-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Atención al Acuerdo Municipal contenido en el artículo 19 del Acta N°60-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de febrero de 2025. Estimados (as) señores (as): De conformidad al bloque de legalidad en vigor y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 19 del Acta Nº60-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de febrero de 2025, con asunto: " –DICTAMEN CPGYA-002-2025, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME FINAL DE GESTIÓN DEL LIC. DENNIS DAMIÁN VEGA REDONDO COMO AUDITOR A.I..", mediante el cual se acordó: "(…) aprobar el dictamen CPGYA-002-2025, por tanto, se aprueba dicho informe presentado por parte del señor ex auditor interno a.i. de la Municipalidad y se le solicita al nuevo auditor que se refiera al tema de los pendientes y de las notas que este ex auditor nos ha dirigido o nos ha informado. (…)"; esta Auditoría Interna procede a manifestarles que, tal como fue propuesto por miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, según consta en el dictamen número CPGYA- 002-2025 de fecha 15 de enero del 2025, el acuerdo de marras fue atendido en la audiencia a la cual fue convocada el Titular del Despacho por parte del Órgano Colegiado llevada a cabo en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2025, correspondiente al Acta N°065-2025 en su artículo 4°, del cual se rescata: "…Este informe de fin de gestión del licenciado Dennis Vega Redondo fue ampliamente conocido y discutido en sesión número 047-2024, artículo 38 y según dictamen de Comisión de Gobierno y Administración en el acta 060-*

2025, artículo 19. Entonces nótese que pendientes de informe de fin de gestión del licenciado Denis Vega no tenemos temas pendientes por atender"; la cual concluyó sin especial toma de acuerdo. Así las cosas, se da por atendido el acuerdo municipal contenido en el artículo 19 del Acta Nº60-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de febrero de 2025…"- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 18. DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de lectura de los puntos del 1, 2, 5 y 6. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de lectura de los puntos del 1, 2, 5 y 6. ----------**

ARTÍCULO 19. DICTAMEN CPGYA-039-2025, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA

CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-039-2025, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°21-2025 de sesión ordinaria celebrada el 06 de mayo 2025. ---------- ARTÍCULO 4. – SOBRE ACUERDO 14-074-2025 OFICIO AI-OF-113-2025 REMISIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024. --------Se conoce el oficio AI-OF-113.2925 de fecha 31 de marzo 2025 suscrito por el licenciado Melvin Cortés Falla, auditor municipal y que se refiere a Remisión del Informe de Labores de la Auditoría Interna Correspondiente al Periodo 2024. – Visto el documento, la presidente Camacho Vargas propone recomendar al Concejo Municipal que se sirva a aprobar dicho informe de labores por ser un documento amplio, detallado y explícito que expone con claridad y transparencia las funciones desempeñadas por la Auditoría Municipal durante el año 2024. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 4 votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez, Machado Barquero y Alvarado Méndez. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar dicho informe de labores por ser un documento amplio, detallado y explícito que expone con claridad y transparencia las funciones desempeñadas por la Auditoría Municipal durante el año 2024. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGyA-039-2025, por tanto, se aprueba dicho informe de labores por ser un documento amplio, detallado y explícito que expone con claridad y transparencia las**

funciones desempeñadas por la Auditoría Municipal durante el año 2024. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 20. DICTAMEN CPAJ-032-2025, SOBRE CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA FUNDACIÓN PARTIR CON DIGNIDAD. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-032-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°17-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo 2025. ---------ARTÍCULO 3. – SOBRE ACUERDO 16-303-2024. CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA FUNDACIÓN PARTIR CON DIGNIDAD. ----------Se conoce el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Cartago y la Fundación Partir con Dignidad. – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal la aprobación del convenio y autorizar al señor alcalde su firma, dada la importancia de la activación de redes de acompañamiento de las personas al final de sus vidas, ante el cambio demográfico de la sociedad costarricense. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Picado Chacón, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, señala: lo único que veo de este convenio es que es del año pasado, de enero y febrero del 2024. Veo que la certificación de la personería tiene más de un año, pero bueno, independientemente que quede eso, que conste ahí para que la revisen, porque me imagino que habría que…, ¿no hay ningún criterio legal sobre eso? Ah bueno, sí, sí hay un criterio, creo que sí, es un criterio hecho, creo que, por Erika Arias, por Wilberth y por esta muchacha que se llama Verónica. Pero es que tiene un año esto, año y resto, y también buscar en la personería jurídica, a ver si es la misma representante y todo eso, porque sí, ha pasado un montón de tiempo, pero no sé. – Don Wilberth Quesada dice: buenas tardes. En cuanto a la personería, no hay problema, porque nosotros tenemos un convenio con el Registro, entonces lo*

chequeamos de una vez de oficio, no es problema. Lo segundo, me dicen…, es que la verdad les pido disculpas, no recuerdo si me pasaron la agenda, ahí me disculpan los documentos, si los pasaron ahí, es que estaba enredado con los temas duros de JACEC y de AyA que está un poco enredadillo y hubo un amparo también que se las trae, del relleno sanitario, pero creo, no sé Patricita, con todo respeto y con la venia del señor presidente, ¿usted me pasó para revisar en estos momentos? – La secretaria responde: no, porque este es un documento que ya estaba revisado y que había quedado rezagado del año pasado, pero ya estaba revisado. – Don Wilberth Quesada manifiesta: ok, tiene criterio legal, entonces no veo ningún problema, pero si requieren alguna consulta, con todo el gusto del mundo y la personería si quieren, en el momento, si lo aprueban, entonces cuando autorizan a don Mario a firmar, don Mario siempre me pasa el documento, entonces revisamos y si hay que hacerle la corrección del señor representante legal o señora representante legal, lo hacemos nosotros, entonces no hay problema. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: gracias don Wilberth. – El regidor Picado Chacón señala: muchas gracias. Yo creo que igual, licenciado, habría que decirles a los interesados, vamos a ver si ellos quieren hacer el convenio, porque lo que me llama la atención es que, es desde enero del 2024, ¿me explico?, ya ha pasado todo este tiempo y me gustaría saber si ellos todavía tienen interés, pueden creer que a lo mejor no queremos. Esto antes de tomar la decisión, por eso te digo, me llama la atención tanto tiempo. – La secretaria dice: buenas tardes de nuevo. Sí, de hecho, ante la consulta hecha por doña Verónica Fernández, fue que nos dimos cuenta de que este convenio se había quedado rezagado, porque precisamente vino del interés de hacerlo. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: perfecto doña Patricia. Entonces, tomamos las observaciones de los compañeros regidores y además el ofrecimiento del señor asesor legal para los efectos de actualizar, si es procedente, el convenio y sus personerías. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores

Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del convenio y autorizar al señor alcalde su firma, dada la importancia de la activación de redes de acompañamiento de las personas al final de sus vidas, ante el cambio demográfico de la sociedad costarricense. 2.Acuerdo aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutía. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-032-2025, por tanto, se aprueba el convenio y se autoriza al señor alcalde su firma, dada la importancia de la activación de redes de acompañamiento de las personas al final de sus vidas, ante el cambio demográfico de la sociedad costarricense -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Fundación Partir con Dignidad al correo info@partircondignidad.org, a la Licda. Verónica Hernández Zúñiga, funcionaria del Área Social, a la Licda. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 21. DICTAMEN CPAJ-033-2025, SOBRE CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO ARBOLADO URBANO ARBUSTOS Y HERBÁCEAS EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DEL CANTÓN DE CARTAGO. --

Se conoce dictamen CPAJ-033-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°17-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo 2025. ---------ARTÍCULO 4. – SOBRE ACUERDO 11-070-2025. CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO ARBOLADO URBANO, ARBUSTOS Y HERBÁCEAS EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DEL CANTÓN DE CARTAGO. ---------- Se conoce el Reglamento Municipal sobre la Gestión del Arbolado Urbano, Arbustos y Herbáceas en la*

Infraestructura Verde Urbana, referido por la geóloga Pamela de la Oficina de Planificación Urbana, por correo electrónico el 28 de abril 2025. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: este es un texto que recoge las correcciones señaladas por el encargado de la Dirección Jurídica, según intercambio de correos de los funcionarios involucrados en el tema y la señora secretaria de la comisión, la propuesta de la presidencia es acoger este texto y recomendar al Concejo su aprobación y publicación oportuna en los términos del artículo 43 del Código Municipal. Somete a discusión la propuesta. – Don Wilberth Quesada señala: disculpe señor presidente. Es que, sobre ese tema yo me di cuenta gracias a la oportuna intervención de doña Shirley el otro día, que se habían incluido artículos que respetuosamente yo había hecho la observación de que no estaban bien, yo me quedé asustado cuando doña Shirley me comentó a algunos que sí, tenía toda la razón. Entonces, con la intervención de doña Patricia se le pidió a doña Pamela que presentara el documento y con el respeto que yo les dije, entonces yo espero que lo hayan coloquialmente macheteado para que lo hayan adaptado a lo que se aprobó, porque era un reglamento demasiado invasivo para los intereses de los particulares. Entonces, en ese sentido yo no pude revisar lo que ella presentó, porque repito, yo firmé en buena fe de que habían presentado el documento corregido, porque a mí no me dijeron que rechazaron mis correcciones, ¿no sé si me explico? Y me entero cuando doña Shirley me dice, don Wilber, es que hay un artículo aquí que dice tal y tal cosa y yo me asusté, y yo no, pero yo eso no lo validé, porque lo que les dije es que estaban invadiendo competencias de una serie de órganos públicos. Entonces, yo sé que premura porque es un reglamento del Plan Regulador, pero siempre les dije, nosotros tenemos un límite muy grande en materia ambiental, no es cierto que podemos hacer tantas cosas en materia ambiental, tenemos responsabilidad ambiental, pero potestades ambientales, en esta materia en particular, de arbolado y demás, hay que tener mucho cuidado, ¿no sé si queda claro eso? Entonces, si doña Pamela presentó un documento que realmente lo incorpora, perfecto, no tengo

ningún problema. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: perfecto, muchas gracias por la aclaración, don Wilber. Voy a otorgar un receso de hasta por 3 minutos. – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y manifiesta: reitero la propuesta de la presidencia sobre el artículo 4º del orden del día, y sería acoger este texto y recomendar al Concejo Municipal su aprobación y publicación oportuna en los términos del artículo 43 del Código Municipal. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Acoger este texto y recomendar al Concejo Municipal su aprobación y publicación oportuna en los términos del artículo 43 del Código Municipal. 2.Acuerdo aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: gracias, señor presidente, compañeros y compañeras. Antes de que este tema ingresara a la corriente de comisión, yo hice una observación en que en efecto el reglamento debía ser publicado antes del 2 de julio de 2025. No obstante, en comisión, en una de las sesiones en la que tuve la oportunidad de estar, vimos que había una contradicción en el texto que fue remitido vía Concejo Municipal y el que había sido autorizado en ese momento por el señor Wilberth Quesada. A mí me gustaría saber si la comisión pudo solventar esto. Yo pude leer parte de la audiencia que tuvo el señor abogado. No obstante, a mí me preocupa que después pueda contener algún error durante el tema de audiencia y demás. Entonces en ese sentido sí me gustaría tenerlo claro, sino para poder salvar el voto y votarlo de manera negativa. Pero me gustaría saber si alguno de los compañeros firmantes del dictamen me lo puede aclarar. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: ok, perfecto. Sí, llevaron a la razón el compañero Pichardo Aguilar, que eso lo vimos en comisión y en efecto se le hizo la consulta directamente a las asesor legal don Wilberth. Él en ese momento manifestó, para efectos de aprobar el dictamen, que cualquier

cuestión que fuese de conocimiento de forma o de fondo, lo iba a analizar en el periodo de la consulta pública. Entonces esa fue la respuesta que él nos otorgó. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Braulio Martínez Rojas y Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPAJ-033-2025, por tanto, se acoge este texto aprobado en Comisión del REGLAMENTO ARBOLADO URBANO ARBUSTOS Y HERBÁCEAS EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DEL CANTÓN DE CARTAGO y se aprueba y se solicita la publicación oportuna en los términos del artículo 43 del Código Municipal.** – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto negativo. Entiendo el plazo de publicación, no obstante, eso fue algo que señaló este regidor en la comisión y yo creo que es de cierta forma errado tratar de forzar algo diciendo que en el periodo de audiencia se va a solventar. A mí me parece que este texto debió de haber sido verificado por el coordinador del equipo planificador y gestor del Plan Regulador, en conjunto con el Área Legal. En ese sentido, nosotros sí quisiéramos dejar constando en actas el porqué del voto negativo. Pero que se diga que en audiencia se van a subsanar cosas que pudimos haber hecho en tiempo y forma, tanto en comisión como aquí en el Concejo, me parece que no es válido y para que así se haga constar en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: gracias, señor regidor. Yo quisiera justificar mi voto positivo en razón de que existe una manifestación en una comisión del asesor legal y que él indicó que el plazo es perentorio y que es perfectamente válido que después se pueda conocer en el periodo de audiencia pública. Muy bien, si les voy a solicitar, por favor, por los términos, si lo tienen a bien compañeros, votar por la firmeza de este asunto para proceder de conformidad. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando un resultado de seis votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Braulio Martínez Rojas y Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo Municipal, a la geóloga Pamela Montealegre Brenes, funcionaria del Departamento de Planificación Urbana, al MSc. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica a.i., al Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria y coordinadora del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. DICTAMEN CPAJ-036-2025, SOBRE RECURSO DE REVISIÓN INCOADO EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°47 DEL ACTA 034-2024. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-036-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N°17-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo 2025. -------ARTÍCULO 7. – SOBRE ACUERDO 20-035-2024. OFICIO AL-142-2025 ATENCIÓN AL DICTAMEN CPAJ-028-2025. ALCANCES DE LA DECLARATORIA DEL RECURSO DE REVISIÓN INCOADO EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°47 DEL ACTA N°034-2024 (REFERENCIA OFICIOS N°AL-055-2025 Y AL-093-2025). --------Se conoce oficio AL-142-2025 de fecha 02 de mayo 2025, suscrito por la licenciada Luz Mery Brenes Calderón, abogada municipal del Área Jurídica y que se refiere a Alcances de la declaratoria del recurso de revisión incoado en contra del acuerdo del Concejo Municipal N°47 del acta N°034-2024 (Referencia oficios N°AL-055-2025 y AL-093-2025). – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es acoger los oficios AL-055-2025 y AL-093-2025 y en consecuencia recomendar al Concejo rechazar de plano el recurso de reconsideración incoado por el recurrente. Declarar la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión presentado por el promovente. Declarar con lugar el*

recurso de revisión incoado en contra del acuerdo del Concejo Municipal número 47, del acta número 034-2024, de la sesión extraordinaria de las 18 horas del 8 de octubre del 2024 y por tanto declarar la nulidad del citado acuerdo. Decretar la conversión del nombramiento de la señora Katia Méndez Leiva, representante del Concejo Municipal en la Junta Administrativa del Colegio del San Luis Gonzaga, acordado el día 3 de diciembre del año 2024, mediante el artículo número 05 del acta 047-2024, en un nombramiento provisional o ad hoc, hasta tanto se realice un nuevo nombramiento previo cumplimiento del debido proceso para garantizar tanto la validez de los acuerdos que adopte la Junta Administrativa y la continuidad del servicio público. De igual manera, recomendar a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga a realizar la convalidación de todos los actos administrativos y decisiones adoptadas por Katia Méndez Leiva en su calidad de miembro de ésta, desde su nombramiento el 3 de diciembre del 2024, hasta el momento en que el Concejo Municipal tome el acuerdo por medio del que se realiza la conversión de miembro ad hoc de la Junta. Lo anterior atendiendo a los principios de favor acti, conservación de las actuaciones y de paz de nullité sans grief, para evitar nulidades, considerando que dichos actos han sido realizados en el marco de las funciones inherentes al cargo y tomándose en cuenta que la Junta Administrativa no se vio afectada en su funcionamiento por la nulidad del proceso de selección, dado que el acto administrativo de su nombramiento, aunque inicialmente inválido, fue transformado en un acto válido por la figura de conversión. De igual manera, con fundamento en el artículo 90, inciso e, de la Ley General de Administración Pública, nombrar a la señora Gissella Zúñiga Hernández como órgano director del procedimiento administrativo ordinario, con el fin de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del nombramiento de la señora Katia Méndez Leiva cédula 303300040 designada como representante legal del Concejo Municipal ante la Junta del Colegio de San Luis Gonzaga, dispuesto en el artículo 5 del acta 047-2024. Dicho procedimiento se fundamenta en la existencia de un vicio en el

procedimiento como elemento formal del acto administrativo de nombramiento derivado de la nulidad del acuerdo del Concejo Municipal número 47, contenido en el acta 034-2024, la cual fue declarada como resultado del recurso de revisión interpuesto contra ese acto, para lo cual se le aclara al órgano director deberá brindar a la señora Katia Méndez Leiva el debido proceso y derecho de defensa. Por último, notificar el acuerdo tomado a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, al promovente del recurso de revisión que ocupa la presente y a la Secretaría del Concejo Municipal. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Acoger los oficios AL-055-2025 y AL-093-2025 y en consecuencia recomendar al Concejo rechazar de plano el recurso de reconsideración incoado por el recurrente. 2.Declarar la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión presentado por el promovente. 3. Declarar con lugar el recurso de revisión incoado en contra del acuerdo del Concejo Municipal número 47, del acta número 034-2024, de la sesión extraordinaria de las 18 horas del 8 de octubre del 2024 y por tanto declarar la nulidad del citado acuerdo. 4.Decretar la conversión del nombramiento de la señora Katia Méndez Leiva, representante del Concejo Municipal en la Junta Administrativa del Colegio del San Luis Gonzaga, acordado el día 3 de diciembre del año 2024, mediante el artículo número 05 del acta 047-2024, en un nombramiento provisional o ad hoc, hasta tanto se realice un nuevo nombramiento previo cumplimiento del debido proceso para garantizar tanto la validez de los acuerdos que adopte la Junta Administrativa y la continuidad del servicio público. 5. De igual manera, recomendar a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga a realizar la convalidación de todos los actos administrativos y decisiones adoptadas por Katia Méndez Leiva en su calidad de miembro de ésta, desde su nombramiento el 3 de diciembre del 2024, hasta el momento en que el Concejo Municipal tome el acuerdo por medio del que se

realiza la conversión de miembro ad hoc de la Junta. Lo anterior atendiendo a los principios de favor acti, conservación de las actuaciones y de paz de nullité sans grief, para evitar nulidades, considerando que dichos actos han sido realizados en el marco de las funciones inherentes al cargo y tomándose en cuenta que la Junta Administrativa no se vio afectada en su funcionamiento por la nulidad del proceso de selección, dado que el acto administrativo de su nombramiento, aunque inicialmente inválido, fue transformado en un acto válido por la figura de conversión. 6.De igual manera, con fundamento en el artículo 90, inciso e, de la Ley General de Administración Pública, nombrar a la señora Gissella Zúñiga Hernández como órgano director del procedimiento administrativo ordinario, con el fin de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del nombramiento de la señora Katia Méndez Leiva cédula 303300040 designada como representante legal del Concejo Municipal ante la Junta del Colegio de San Luis Gonzaga, dispuesto en el artículo 5 del acta 047-2024. Dicho procedimiento se fundamenta en la existencia de un vicio en el procedimiento como elemento formal del acto administrativo de nombramiento derivado de la nulidad del acuerdo del Concejo Municipal número 47, contenido en el acta 034-2024, la cual fue declarada como resultado del recurso de revisión interpuesto contra ese acto, para lo cual se le aclara al órgano director que deberá de brindar a la señora Katia Méndez Leiva el debido proceso y derecho de defensa. Por último, notificar el acuerdo tomado a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, al promovente del recurso de revisión que ocupa la presente y a la Secretaría del Concejo Municipal. 7.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez señala: aquí quisiera, antes de dar la propuesta, dentro del texto del dictamen quisiera, por favor, solicitarle a la secretaría que se corrija un error material en el acta con relación a que se indicó una palabra que no correspondía y la que correspondía era con relación al recurso incoado. Entonces, para que se tome nota, por favor, la señora secretaria para corregirlo en el acta de origen. Y en ese sentido, la propuesta es aprobar el dictamen.

Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-036-2025, por tanto, 1.Se acogen los oficios AL-055-2025 y AL-093-2025 y en consecuencia se rechaza de plano el recurso de reconsideración incoado por el recurrente. 2. Se declara la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión presentado por el promovente. 3. Se declara con lugar el recurso de revisión incoado en contra del acuerdo del Concejo Municipal número 47, del acta número 034-2024, de la sesión extraordinaria de las 18 horas del 8 de octubre del 2024 y por tanto se declara la nulidad del citado acuerdo. 4. Se decreta la conversión del nombramiento de la señora Katia Méndez Leiva, representante del Concejo Municipal en la Junta Administrativa del Colegio del San Luis Gonzaga, acordado el día 3 de diciembre del año 2024, mediante el artículo número 05 del acta 047-2024, en un nombramiento provisional o ad hoc, hasta tanto se realice un nuevo nombramiento previo cumplimiento del debido proceso para garantizar tanto la válidez de los acuerdos que adopte la Junta Administrativa y la continuidad del servicio público. 5. De igual manera, se recomienda a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga a realizar la convalidación de todos los actos administrativos y decisiones adoptadas por Katia Méndez Leiva en su calidad de miembro de ésta, desde su nombramiento el 3 de diciembre del 2024, hasta el momento en que el Concejo Municipal tome el acuerdo por medio del que se realiza la conversión de miembro ad hoc de la Junta. Lo anterior atendiendo a los principios de favor acti, conservación de las actuaciones y de paz de nullité sans grief, para evitar nulidades, considerando que dichos actos han sido realizados en el marco de las funciones inherentes al cargo y tomándose en cuenta que la Junta Administrativa no se vio**

afectada en su funcionamiento por la nulidad del proceso de selección, dado que el acto administrativo de su nombramiento, aunque inicialmente inválido, fue transformado en un acto válido por la figura de conversión. 6.De igual manera, con fundamento en el artículo 90, inciso e, de la Ley General de Administración Pública, se nombra a la señora Guissella Zúñiga Hernández como órgano director del procedimiento administrativo ordinario, con el fin de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del nombramiento de la señora Kattia Méndez Leiva cédula 303300040 designada como representante legal del Concejo Municipal ante la Junta del Colegio de San Luis Gonzaga, dispuesto en el artículo 5 del acta 047-2024. Dicho procedimiento se fundamenta en la existencia de un vicio en el procedimiento como elemento formal del acto administrativo de nombramiento derivado de la nulidad del acuerdo del Concejo Municipal número 47, contenido en el acta 034-2024, la cual fue declarada como resultado del recurso de revisión interpuesto contra ese acto, para lo cual se le aclara al órgano director que deberá de brindar a la señora Katia Méndez Leiva el debido proceso y derecho de defensa. Por último, notificar el acuerdo tomado a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, al promovente del recurso de revisión que ocupa la presente y a la Secretaría del Concejo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, al regidor Acevedo Gutiérrez, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaría del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 23. - DICTAMEN CPAJ-037-2025, SOBRE RENUNCIA DEL REGIDOR ALBERTO ACEVEDO GUTIÉRREZ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE .DE ASUNTOS JURÍDICOS. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-037-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N°17-2025 de sesión ordinaria*

celebrada el 12 de mayo 2025. -------En este acto, el presidente de la comisión, regidor Alberto Acevedo Gutiérrez presenta su renuncia verbal, formal e irrevocable a la presidencia de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, a partir de hoy 12 de mayo 2025. – Conocida la renuncia se acuerda por unanimidad de los regidores presentes tomar nota de la misma. Notifíquese lo anterior a la presidencia del Concejo Municipal y a la Secretaría del Concejo Municipal…" - Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-037-2025, por lo tanto, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ---**

ARTÍCULO 24. DICTAMEN CPOP-070-2025, SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCAR UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN DERECHO DE VÍA CANTONAL, POR PARTE DE LA DESARROLLOS INFRAESTRUCTURAS Y DISEÑOS R.L. ----------

Se conoce dictamen CPOP-070-2025, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública; y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 15 de mayo 2025

N°28-060-2025

DICTAMEN CPOP-070-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 28 del Acta No 060-2025, sesión ordinaria del 04 de febrero del 2025. ----------

ARTICULO 3. - SOBRE ACUERDO 28-060-2025. SOLICITUD DE PERMISO DE COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN DERECHO DE VÍA CANTONAL POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO R.L. ----------

El presidente indica que se conocen los oficios DU-OF-430-2025/AL-OF-159-2025, remitidos por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica, sobre acuerdo 28-060-2025. Solicitud de permiso de colocación de un poste de telecomunicaciones en derecho de vía cantonal por parte de la empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño R.L. La propuesta de la presidencia es aprobar los oficios DU-OF-430-2025/AL-OF-159-2025, remitidos por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica. En discusión. En votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado **3 votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco y Machado Barquero.** ----------

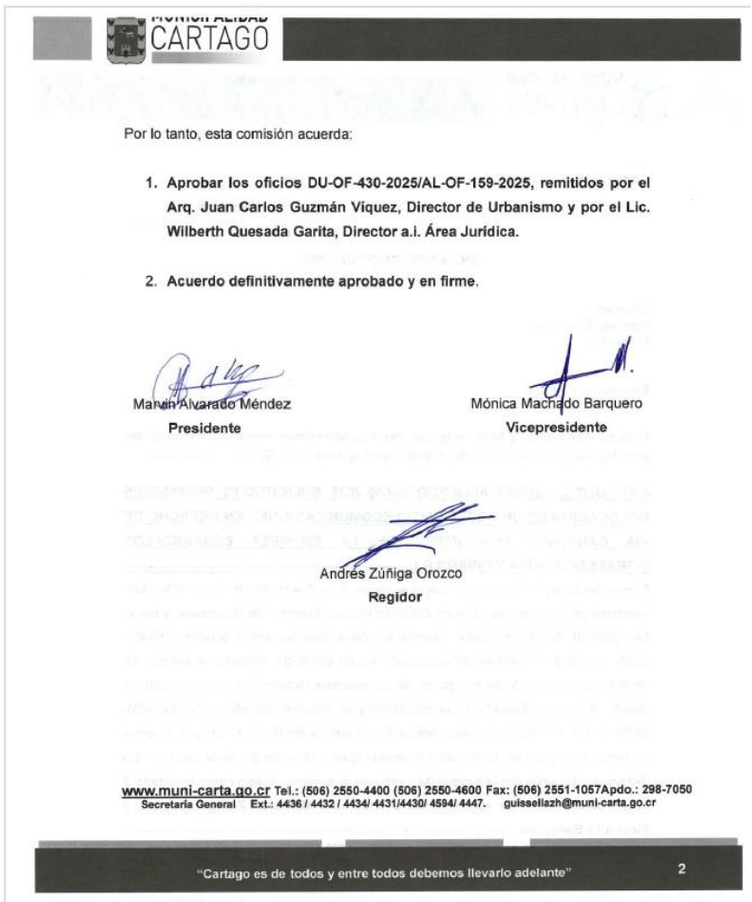

CARTAGO

Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. **Aprobar los oficios DU-OF-430-2025/AL-OF-159-2025, remitidos por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica.**

2. **Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.**

Marvin Alvarado Méndez
Presidente

Mónica Machado Barquero
Vicepresidente

Andrés Zúñiga Orozco
Regidor

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 2

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPOP-070-2025, por tanto, se aprueban los oficios DU-OF-430-2025/ AL-OF-159-2025, remitidos por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica, los cuales indican que no se recomienda la instalación del poste de telecomunicación en el lugar según coordenadas indicadas, ya que se ubicaría en el área de circulación vial (área de rodamiento) lo que vendrá a ser un obstáculo vial, con el eminente riesgo de provocar accidentes automovilísticos, ello en virtud de las dimensiones atípicas de la vía pública. Asimismo, esta vía a la fecha de la inspección no contempla el**

ancho vial mínimo que es de 14 metros, ni las dimensiones óptimas para el cumplimiento de la Ley de 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Costa Rica. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Ing. Guisella Varela Castro Profesional Responsable, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i Área jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 25. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CARLOS J. PERALTA POR RENUNCIA DE DOS DE SUS MIEMBROS. ----------

Se conoce oficio de fecha 06 de mayo del 2025, presentado por la MSc. María de los Ángeles Sánchez Navarro, Directora del Jardín de Niños Carlos J Peralta, en el cual solicita el nombramiento de dos miembros para la Junta de Educación del Jardín de Niños Carlos J Peralta. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir el documento a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la MSc. María de los Ángeles Sánchez Navarro, Directora del Jardín de Niños Carlos J Peralta y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 26. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO POR VENCIMIENTO EN EL MES DE MAYO DEL 2025. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de mayo del 2025, presentado por el MSc. Freddy Chacón Carvajal, subdirector del Colegio Nocturno de Cartago, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir el documento a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al MSc. Freddy Chacón Carvajal, subdirector del Colegio Nocturno de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27. OFICIO DFOE-LOC-0736, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA PARA LOS GOBIERNOS LOCALES. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-0736, suscrito por la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Asunto: Comunicación sobre la actualización de la Estructura Programática Presupuestaria para Gobiernos Locales La Contraloría General de la República, en el marco de mejora continua y en coordinación con*

los funcionarios municipales responsables del proceso presupuestario, ha actualizado la estructura programática presupuestaria utilizada por el sector municipal para el registro de información en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP). Este proyecto fue comunicado al sector municipal durante el año 2024. Esta actualización, que reduce de 31 a 18 los servicios registrados, tiene como objetivo reflejar con mayor precisión los servicios que actualmente brindan los Gobiernos Locales, de cara al ejercicio presupuestario 2026. A continuación, nos complace compartir con usted el recurso audiovisual que explica el origen de esta iniciativa, las fases desarrolladas durante el año 2024 y cómo acceder al documento de la nueva estructura programática en el SIPP. Para ver el video, haga clic en el siguiente enlace: Video informativo sobre el proceso de actualización de la estructura programática. Le invitamos cordialmente a visualizar este material y a compartirlo con los funcionarios municipales involucrados en los procesos presupuestarios y demás partes interesadas que estime convenientes…" -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir el documento a la Administración para lo que sea de su competencia. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sí, este oficio me parece que ya va dirigido a la Administración. A mí me parece oportuno que pueda ser remitido también al señor auditor para que sea de conocimiento el tema que la Contraloría General de la República está exponiendo en el mismo. Si así lo tuviera bien, que pueda ser al menos de conocimiento para dicho órgano. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: gracias, señor regidor. Creo que yo

mantengo la propuesta original, que sería remitir a la Administración para lo que sea de su competencia. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, remitir a la administración para su estudio e informe. –** El regidor Pichardo Aguilar dice: gracias, señor presidente. Por la justificación del voto, dado que en el oficio DFOE LOC-0736 ya se le está dirigiendo al señor alcalde. Entonces, en ese particular nada más hacer la justificación. Muchas gracias. -Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 28. OFICIO CMLC-152-2025, SOBRE RECONOCIMIENTO AL APORTE SOLIDARIO DE LOS ASOCIADOS A COOPESANTOS A LOS COMITÉS LOCALES DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. ----------

Se conoce oficio CMLC-152-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por la Municipalidad de León Cortés, y que dice: *"…ACUERDO Nº10. Se aprueba el por tanto de la moción 10-2025. RECONOCIMIENTO AL APORTE SOLIDARIO DE ASOCIADOS A COOPESANTOS A LOS COMITÉS LOCALES DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:*

1º. Dispensar esta moción del trámite de comisión.

2º. Expresar el más sincero reconocimiento y profundo agradecimiento a todas y cada una de las personas asociadas a Coopesantos R. L. por su invaluable solidaridad y su aporte voluntario de ₡200 mensuales, reafirmando que esta contribución es un pilar fundamental para el sostenimiento y la mejora de la esencial labor humanitaria que realiza la Cruz Roja Costarricense en beneficio de todos.

3º. Comunicar este acuerdo al Consejo de Administración y a la Gerencia General de Coopesantos R. L., con el fin de que se haga extensivo este agradecimiento a todos sus asociados.

4º. Comunicar este acuerdo a los Concejos Municipales de Tarrazú, Dota, Aserrí, Acosta, Desamparados, Mora, Cartago Central y El Guarco, reconociendo la importancia de la contribución de los residentes de estas zonas asociados a Coopesantos.

5º. Comunicar este acuerdo a los comités locales de la Cruz Roja Costarricense de Tarrazú, León Cortés, Dota, Frailes, Corralillo, San Juan Sur, Aserrí, Acosta, Tabarca y Ciudad Colón.

6º. Tomar este acuerdo con carácter firme. Aprobado en firme. Se aprueba con 5 votos a favor por los regidores presentes: Ronny Durán Mora, Byanca Nazareth Ureña Castro, Vanessa Piedra Gutiérrez, Sergio Valverde Meza, Marjorie Bonilla Ureña (5/5)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota del oficio CMLC-152-2025. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota del oficio CMLC-152-2025. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Siliany Fernández Ortiz, Secretaria de Concejo al correo secretariaconcejo@munileco.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. --------

ARTÍCULO 29. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de lectura de los puntos del 1, 2, 3, 4 y 12. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de lectura de los puntos del 1, 2, 3, 4 y 12. ----------

ARTÍCULO 30. OFICIO MC-FPLN-CPA-194-2025, SUSCRITO POR EL SEÑOR CALEB PICHARDO SOBRE, SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, RELACIONADA CON LAS ACTAS, PÁGINA WEB Y TRASMISIÓN DE SESIONES. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-194-2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Señor Carlos Quirós Linton Presidente Junta Administrativa Colegio de San Luis Gonzaga Cartago*

Estimado señor: Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en seguimiento a la Res. No 2025012167 del veinticinco de abril del 2025 de la Sala Constitucional, donde condenaron a la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga al pago de las costas, daños y perjuicios a razón de un amparo presentado por este servidor, me permito consultar respetuosamente:

1. ¿Por qué motivo las actas de las sesiones de la Junta Administrativa están en la página web hasta el 23 de enero del 2025?

2. ¿No tener las actas publicadas al día configura una falta de trasparencia por parte de la Junta Administrativa ?

3. ¿Existe alguna política institucional de la Junta Administrativa para tener una efectiva comunicación y tener la página web actualizada?

4. ¿Han analizado en alguna reunión de la Junta Administrativa trasmitir las sesiones como hacen otras instituciones? Agradeciendo que en su respuesta se copie la consulta respectiva y se conteste el presente oficio en el tiempo de ley a los correos pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr..." -

Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 31. OFICIO MC-FPLN-CPA-195-2025, SUSCRITO POR EL SEÑOR CALEB PICHARDO SOBRE, CONSULTAS RELACIONADAS SOBRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°21CELEBRADAD EL 08 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-195-2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Señor Carlos Quirós Linton Presidente Junta Administrativa Colegio de San Luis Gonzaga Cartago*

Estimado señor: Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, realiza la siguiente solicitud de información. Con respecto al acuerdo en firme No. 01-021-2025, tomado por la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, en la Sesión Extraordinaria No. 021, celebrada el día 08 de mayo del 2025, misma que consta en Sicop indicando: "Acuerdo 01-021-2025. La Junta Administrativa, tras analizar las ofertas presentadas en el proceso de contratación para el Servicio de Organización de Actividades Institucionales, acuerda declarar infructuoso el proceso de contratación identificado bajo el código SICOP 2025LD-00005-2204201842, fundamentado

en que la Institución fue clara al establecer su pliego condiciones y las ofertas no se ajustaron a los elementos esenciales o no cumplieron con los requisitos, ya que el proceso no ha dado los resultados esperados y no se tiene un margen de tiempo amplio para realizar estas actividades. Aprobado por unanimidad de los presentes. Acuerdo firme.".

Solicito respetuosamente:

1. Aportar la recomendación de la Jefatura Administrativa del Colegio y de la Proveeduría institucional con respecto a dicha licitación.

2. Aportar la recomendación de la Asesoría Legal institucional con respecto a dicha licitación.

3. Aportar una certificación del monto y partida presupuestaria de donde si está contemplado el pago de esta licitación. Además, aportar el presupuesto del Colegio actual.

4. Indicar desde una óptica legal, ¿si dicha licitación se podía subsanar en lugar declararla infructuosa?

5. ¿Qué acuerdo tomó la Junta Administrativa para lograr la "Organización de Actividades Institucionales" indicadas en dicha licitación? ¿Se volverá a algún modelo anterior? De utilizar algún modelo anterior, ¿indicar los beneficios educativos, sociales y eventualmente financieros?

6. ¿Dejará el Colegio de percibir a raíz de este acuerdo alguna suma económica? De ser así, indicar de cuánto sería la misma. Por otra parte, ¿Se afectaría negativamente el presupuesto institucional? ¿Debe de realizarse alguna modificación presupuestaria? ¿De requerirse una modificación cuando se haría la misma y qué argumentos se le darían a la Contraloría General de la República? Agradeciendo que en su respuesta se copie la consulta respectiva y se conteste el presente oficio en el tiempo de ley a los correos pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr..." - Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**

Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 32. OFICIO MC-FPLN-CPA-196-2025, SUSCRITO POR EL SEÑOR CALEB PICHARDO SOBRE, CONSULTAS A LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADAS CON EL RELLENO SANITARIO LOS PINOS. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-196-2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Licenciado Mario Redondo Poveda, Alcalde municipal Municipalidad de Cartago.*

Estimado señor:

Con respecto al Relleno Sanitario Los Pinos, propiedad de la Municipalidad de Cartago, solicito respetuosamente indicar:

1. ¿Cuál es la estado y situación actual de dicho relleno?

2. ¿La empresa que tuvo un contrato con la Municipalidad de Cartago, en la administración del relleno sanitario, realizó el cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos?

3. ¿Cumplió dicha empresa en todos sus extremos el contrato con el municipio?

4. ¿Existe algún litigio con respecto al relleno sanitario? De ser así indicar el número de expediente, el motivo, la parte actora, un resumen del litigio, y el estado llamando del mismo.

5. ¿Ha cumplido la administración de la Municipalidad de Cartago lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución No 2020002374 de las 09horas con 30 minutos del 07 de febrero de 2020 sobre el recurso de amparo que figura en

el expediente No. 19-005199-0007-CO y cualquier otra resolución relacionada con el mismo tema Agradeciendo que en su respuesta se copie la consulta respectiva y se conteste el presente oficio en el tiempo de ley a los correos pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr..." - Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 33. OFICIO MC-FPLN-CPA-197-2025, SUSCRITO POR EL SEÑOR CALEB PICHARDO SOBRE CONSULTAS A LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADAS CON EL "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA". ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-197-2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor: A raíz de la publicación del DECRETO EJECUTIVO No. 44974-S donde decretan el "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA", solicito respetuosamente:*

1. Las acciones que su Administración está tomando con respecto a dicho decreto.

2. Indica si existe un cronograma de acciones con los debidos responsables. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley a los correos pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 34. SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DE ALIANZA PARA LA SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA, PARA PRESENTAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y USO DE AGROQUÍMICOS, DE INTERÉS PARA EL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio suscrito por el Ing. Jorge Cartín, Director de Alianza para la Sostenibilidad Agrícola (ASA), y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de parte de la Alianza para la Sostenibilidad Agrícola (ASA), entidad que agrupa a las principales organizaciones de productores agrícolas de Costa Rica, cámaras del sector agropecuario e industria agroquímica, Dada la importancia estratégica que representa el cantón de Cartago como uno de los territorios de mayor productividad agrícola en el país, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar formalmente una reunión presencial junto con su persona y el Concejo Municipal, con el objetivo de presentar información científica y técnica que sea*

de valor para su cantón, así como atender cualquier consulta o inquietud relacionada con el uso de agroquímicos. Somos conscientes de los múltiples desafíos que enfrentan los gobiernos locales de la provincia de Cartago, en especial la preocupación por la posible presencia de estos productos en fuentes de agua, Por esta razón, consideramos fundamental compartir datos actualizados, evidencia técnica y elementos que contribuyan a una comprensión más precisa y equilibrada de la situación. Agradecemos de antemano su atención e interés y quedamos atentos para coordinar la fecha y hora que mejor se ajusten a su agenda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir esta solicitud a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su estudio e informe. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, al Ing. Jorge Cartín, Director de Alianza para la Sostenibilidad Agrícola (ASA) al correo electrónico info@alianzaagricolacr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **--**

ARTÍCULO 35.- SOLICITUD DE CIERRE TEMPORAL DE VÍAS PARA REALIZAR FERIA DE BOYEROS 2025, SUSCRITA POR LA ASOCIACIÓN CÍVICA DE BOYEROS DE LLANO GRANDE. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por la Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande, y que dice:

N°082-2025

Llano Grande de Cartago.

9 de mayo,2025.

Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande
Cédula Jurídica: 3-002-931816

Señores
Miembros del Honorable Consejo Municipal
Municipalidad de Cartago
Presente

Asunto: Solicitud de cierre temporal de vías – Feria Nacional del Boyero 2025

Estimados señores del Consejo Municipal:

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande.

Por medio de la presente, acudimos ante ustedes con el fin de solicitar el cierre temporal o parcial de varias vías públicas en la comunidad de Llano Grande, en el marco de la Feria Nacional del Boyero 2025, a realizarse del 4 al 14 de julio del presente año, cuyo campo ferial estará ubicado en la finca diagonal a la cooperativa MUCAP.

Este evento, de gran tradición e importancia cultural para nuestra comunidad y para el cantón, contará con diversas actividades que requieren garantizar la seguridad de los asistentes, participantes y transeúntes. Por lo tanto, solicitamos su colaboración para los cierres que se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha	Hora	Actividad	Recorrido / Ubicación
Viernes 4 de julio	17:00	Pasacalles con camión de toros e improvisados	Desde la parroquia de Llano Grande hacia el campo ferial
Sábado 5 de julio	17:00	Desfile de bandas	Desde la parroquia de Llano Grande hasta el campo ferial
Domingo 6 de julio	11:00	Desfile de maquinaria agrícola	Calle Varillal → Red Rubies → Cuatro Vientos → Escuela de Llano Grande.
Viernes 11 de julio	17:00	Desfile de carros modificados	Desde la parroquia de Llano Grande hacia el campo ferial.
Domingo 13 de julio	09:00	Desfile de boyeros	Calle Varillal → Red Rubies → Cuatro Vientos → Escuela de Llano Grande.

Se adjuntan los croquis:

compromiso con la coordinación interinstitucional y estamos completamente dispuestos a trabajar junto la seguridad privada, comités comunales, Fuerza Pública y solicitamos a don Mario Redondo la colaboración de la Policía Municipal y demás entes que ustedes designen para la debida organización.

Esperamos contar nuevamente con su valioso apoyo, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para dar trámite a esta solicitud.

Con el mayor respeto y aprecio,

Atentamente,

Sr. Nicolas Portugués Rivera.
Presidente de la Asociación.
Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande

Cédula: 3-002-931816
Correo electrónico: asociacioncivicallanogrande@gmail.com copiado a britanymonge91@gmail.com

Teléfono: 6087-7839.

Agradecemos profundamente el respaldo que el gobierno local ha brindado en ediciones anteriores, lo que ha hecho posible un evento seguro, ordenado y exitoso. Reiteramos nuestro

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir la solicitud a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración**

para su estudio e informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Nicolás Portuguez Rivera al correo asociacioncivicallanogrande@gmail.com con copia a britanymonge91@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36. SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR FERIA DE EMPRENDEDORES, SUSCRITO POR LA PARROQUIA MARÍA AUXILIADORA. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por la Parroquia María Auxiliadora, y que dice: *"…Por este medio reciba un cordial saludo, deseándole muchos éxitos en la labor que usted realiza en bien de la comunidad. De igual forma acudo a usted, como párroco de la Parroquia María Auxiliadora, en el distrito Occidental del cantón, y lo hago solicitándole el permiso para que, en el contexto de la clausura anual de catequesis, así como de la celebración de la fiesta patronal, fechas concretas 31de mayo y 1 de junio, nos permita realizar una feria de emprendedores sin fines lucrativos y esto para exaltar y apoyar a este grupo de personas y también como una forma de celebrar la fiesta patronal. La solicitud consiste en que nos permita utilizar el lado oeste de la plaza, junto al templo parroquial, espacio que sería de gran realce para tal actividad…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**

El presidente Acevedo Gutiérrez propone avalar el uso de la Plaza de la Independencia en las fechas señaladas. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, avalar el uso de la Plaza de la Independencia para los días 31 de mayo y 1 de junio del 2025 para realizar una feria de emprendedores sin fines lucrativos. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. José Francisco Arias Salguero, Cura Párroco, Parroquia María Auxiliadora al correo pjofas@hotmail.com o al 89271739, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Ing. Victor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal, al Lic. Sergio Ramírez Coto Jefe a.i del Departamento de Patentes y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAMBIO DE FECHA PARA REALIZAR FERIA DE JUEGOS MECÁNICOS, SUSCRITO POR LA PARROQUIA MARIA AUXILIADORA. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por la Parroquia María Auxiliadora, y que dice:

Parroquia
María Auxiliadora

Cartago, 15 mayo 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Estimados Señores

Reciban un saludo muy afectuoso de mi parte y de la Comunidad de la Parroquia María Auxiliadora.

En la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo del 2025, Acta No. 078-2025, Artículo 27, el Concejo Municipal aprobó nuestra solicitud para utilizar la calle 16 entre Avenida Central y Avenida Segunda, además del uso de Avenida Segunda entre calles 16 y 18 para realizar una feria de juegos mecánicos del 23 de mayo al 8 de junio. Sin embargo, necesitamos hacerles la siguiente solicitud. Debido a problemas fuera de nuestro control y de la empresa de los juegos mecánicos, quisiéramos solicitarles nos mantengan dicho permiso y autoricen realizar un cambio de fecha la cual haremos de su conocimiento en cuanto nos sea posible para que dicha feria se pueda realizar.

Les agradecemos toda la colaboración que siempre hemos recibido de parte de ustedes.

Pbro. José Francisco Arias Salguero
Cura Párroco
Parroquia María Auxiliadora, Cartago
Correo electrónico: pjofas@hotmail.com
Teléfono: 89271739

MAY 16 '25 8:54
SECRETARIA GENERAL

Barrio el Molino, Cartago, Costa Rica
Teléfono: (506) 2551-9078 • Apdo: 1268-7050

- Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone esperar a que se remita una nueva propuesta de las fechas. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, esperar a que se remita la nueva propuesta de fechas. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. José Francisco Arias Salguero, Cura Párroco, Parroquia María Auxiliadora al correo pjofas@hotmail.com o al 89271739 y al alcalde Mario

Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 38. SOLICITUD Y PROPUESTA DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN POR LA CULTURA ARQUEOLÓGICA Y TURISMO DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por la MSc. Teresita Cubero Maroto; y que dice: *"…La suscrita MSC. Teresita Cubero Maroto portadora de la cédula de identidad número 302960064, en su calidad de miembro (Director) de la Fundación por la Cultura Arqueología y Turismo de Cartago, persona jurídica 3-006-932903. Cuyo objetivo es: A. Impulsar el Desarrollo de la Sociedad de manera armónica y sostenible preservando la protección de los lugares históricos de los habitantes de nuestros antepasados por medio de proyectos afines. B.Fomentar la cooperación institucional, gubernamental y de los habitantes de la comunidad de Cartago para el Desarrollo de una sociedad en la que convivan el progreso económico -social y la preservación del planeta. La presente solicitud es para proponer al Honorable Concejo Municipal que la señora María Elida Guillén Brenes, portadora de la cédula de identidad número 1 0798 0401 mayor, casada, vecina de Dulce Nombre de Cartago , contiguo a COMAVI , casa N°11A , para que sea considerada como la representante Municipal ya que debe de integrarse como parte de una fundación…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar con respecto a la terna remitida a la señora María Élida Guillén Brenes, portadora de la cédula 107980401. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a la señora María Elida Guillén Brenes cédula 107980401, como representante municipal ante la Fundación por la Cultura Arqueológica y Turismo de Cartago. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Teresita Cubero Maroto al correo teresitacubero@hotmail.com o al celular 86122797 y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 39. PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO DE CONDOMINIO PARA SU ANÁLISIS SUSCRITO POR TANYA HARWOOD. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por la señora Tanya Harwood, y que dice: *"…Por este medio me permito presentar formalmente el anteproyecto para su análisis y respectivo y visto bueno, conforme lo establece el artículo 16.8 del Plan Regulador vigente. El proyecto consiste en la construcción de un condominio horizontal para lotes de 200m2. Asimismo, se solicita la segregación del lote resaltado en color amarillo en el master plan adjunto para la construcción de residencias estudiantiles de cuatro niveles, que incluirá una zona comercial en planta baja, se les comparten los adjuntos con el Master Plan y los renders en esta carta con el fin de cumplir con el debido proceso ante esta Municipalidad. Este desarrollo ha sido planteado con el objetivo de responder a la creciente demanda de alojamiento estudiantil en la zona, y a la vez generar un entorno urbano dinámico que beneficie tanto a estudiantes como a la comunidad en general. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atenta a cualquier observación técnica adicional que deba ser considerada por la Comisión de Obras Públicas o por el Concejo…"* - Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir el anteproyecto a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Tanya Harwood al correo harwoodtanya@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 40. OFICIO GG-330-2025, SUSCRITO POR LA JASEC, SOBRE ATENCIÓN A LA SESIÓN DEL 24 DE ABRIL, CONSULTAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. ----------

Se conoce oficio GG-330-2025 de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por la JASEC, y que dice: *"…Estimados señores, señoras: En cumplimiento a lo requerido en la Sesión del Concejo Municipal celebrada el pasado 24 de abril del 2025 y con el propósito de atender las consultas relacionadas a las gestiones que ha realizado mi representada en punto a las imposibilidades legales para continuar con el Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), me permito adjuntar el oficio JD-066-2025 correspondiente al criterio jurídico finiquito Municipalidad Cartago-JASEC 017-2025 art.5 remitido a la Alcaldía desde el pasado 03 de marzo del 2025 y el cual esperábamos que se reenviara a este concejo al ser un tema de su interés como máximo órgano municipal.*

De: Marianela Vargas Perez <marianela.vargas@jasec.go.cr>
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 13:24
Para: mariorep@muni-carta.go.cr; mariasm@muni-carta.go.cr; alcaldia@muni-carta.go.cr; Lizandro Brenes <lizandro.brenes@jasec.go.cr>; Marylin Solano <marsolcr44@gmail.com>; Edwin Aguilar <edwin.aguilar@jasec.go.cr>; Rocio Cespedes Brenes <rocio.cespedes@jasec.go.cr>
CC: Guiselle Monge Leitón <guiselle.monge@jasec.go.cr>; Sheyla Alvarado Jiménez <sheyla.alvarado@jasec.go.cr>; Subgerencia <subgerencia@jasec.go.cr>; jdjasec <jdjasec@jasec.go.cr>
Asunto: JD-066-2025 criterio jurídico finiquito Municipalidad Cartago-JASEC 017-2025 art.5

Buenas tardes

Por este medio me permito remitir oficio:

1. **JD-066-2025**.

2. Carpeta de Anexos con los siguientes oficios:

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir el oficio a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a MBA. Ma. Del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General e JASEC al correo electrónico gerencia@jasec.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 41. OFICIO CD-005-2025, SUSCRITO POR EL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, INFORMANDO SOBRE, EL DÍA, LUGAR Y HORA DE LAS SESIONES. ----------

Se conoce oficio CD-005-2025 de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el

N°082-2025

Concejo de Distrito de San Francisco, y que dice: ----------

-

CONCEJO DE DISTRITO
2024-2028

SECRETARIA GENERAL
MAY 16 '25 14:

Martes, 13 de mayo de 2025
Cartago, Costa Rica
Oficio CD-005-2025

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Estimados señores reciban un cordial saludo de parte del concejo de distrito San Francisco 2024-2028 y a la vez queremos comunicarles que este órgano se ha estado reuniendo los primeros miércoles de cada mes en sesión ordinaria durante el primer semestre del año en curso. Esto según un acuerdo en la sesión 005 ordinaria del año 2024 del concejo de Distrito.

La hora pactada para dichas sesiones son las dieciocho horas con treinta minutos y el lugar será según la disposición con que cuente Adisfra (Asociación de Desarrollo de Agua Caliente) en sus diversos edificios.

Agradeciendo su atención, se despiden:

Milena Fuentes Araya
Presidenta
Concejo de Distrito

CONCEJO DE DISTRITO SAN FRANCISCO

Michel González Navarro
Secretario
Concejo de Distrito

- Visto el documento, El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de Distrito de San Francisco y al alcalde

Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 42. - MOCIÓN 079-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN DE REALIZAR EXPOSICIÓN RELACIONADA CON EL "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA". ----------

Se conoce moción 079-2025, presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO:*

1.Que el Poder Ejecutivo emitió el DECRETO EJECUTIVO No. 44974-S donde decretan el "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA"

2.Que dicho decreto fue publicado en la Gaceta 75, Alcance 52 del lunes 28 de abril del 2025.

3.Que según el Ministerio de Salud a raíz de este decreto: La gestión de residuos es un desafío que afecta a todos los sectores de la sociedad. Los problemas derivados de la disposición inadecuada de los desechos no solo perjudican el medio ambiente, sino que también impactan directamente nuestra salud, economía y calidad de vida. Frente a esta realidad, el Ministerio de Salud trabajó en la creación de un marco regulatorio que optimice los recursos disponibles, fomente la cooperación entre las municipalidades y promueva soluciones innovadoras para la gestión integral de los residuos sólidos no ordinarios. Se trata del Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios que insta a las municipalidades a trabajar en conjunto el tema de recolección y disposición final de los residuos sólidos, el reglamento introduce un modelo de gestión basado en la regionalización, es decir, los municipios no trabajarán de manera aislada, como se hace actualmente, sino que se deberán coordinarán dentro de regiones previamente establecidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) para llevar a cabo gestión de residuos, lo que la población conoce como basura.

Dentro de los puntos importantes que tiene este reglamento están:

•Los residuos deben gestionarse dentro de la misma región donde se generaron, evitando que sean trasladados a grandes distancias.

•La distancia máxima para disposición final no debe superar los 80 kilómetros desde el punto de generación más lejano hasta el sitio de disposición final.

•Si esta distancia se supera, es obligatorio utilizar estaciones de transferencia que permitan consolidar los residuos antes de su transporte final, mejorando la eficiencia y reduciendo costos. Por otro lado, el reglamento establece regulaciones sobre la ubicación donde debe estar los Parques Ambientales que tengan disposición final de residuos, estos deberán estar a una distancia mínima de 500 metros de zonas sensibles, como centros educativos, centros médicos e industrias de alimentos. Al no cumplir con los directrices establecidas en el reglamento, las sanciones son las descritas en la ley 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos. Los municipios que no cumplan con el reporte de gestión de residuos en el VUI se exponen a una orden sanitaria y tendrán 10 días para presentar el reporte, sino cumplen se les aplicará una multa de ₡ 462,200 y podrían enfrentar una clausura de la municipalidad. Aquellos gobiernos locales que trasladen basura fuera de la región permitida se exponen a:

•Orden Sanitaria dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

•Infracción

•Retiro de placas

•Retención y decomiso

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1.Solicitar respetuosamente a la administración municipal realizar una amplia exposición al Concejo municipal en una sesión extraordinaria sobre el " DECRETO EJECUTIVO No. 44974-S donde decretan el "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA"2. Dicha sesión extraordinaria será debidamente coordinada por la presidencia y alcaldía municipal. - Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: como saben, la moción habla sobre un tema que es muy importante, no sólo para el Cantón Central de Cartago, sino para todos los Gobiernos Locales en el país. Al inicio de la sesión tuve la oportunidad de conversar con el señor Andrés Zúñiga, quien me comentaba que una propuesta podría ser convocar y solicitar una audiencia al Ministerio de Salud para que puedan realizar una exposición sobre el decreto ejecutivo número 44974S sobre el Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios y Orgánicos en Costa Rica. En ese sentido, estaría cambiando un poco el por tanto de la moción presentada actual para que ya sea en una sesión ordinaria o extraordinaria, a convenir con dicha entidad, se pueda conversar sobre dicho tema. También en esa sesión pueden ser partícipes, y esa es una intención que tiene la moción, los señores técnicos, además de la posición de la Administración Municipal sobre un tema que es muy importante. Resulta necesario hacer una operativización del mismo a los Gobiernos Locales, para lo cual se estaría teniendo, ese intercambio de apreciaciones y demás sobre el tema en cuestión. Eso sería lo que cambiaría en cuanto al punto 1. En el punto 2, que se suprima la palabra extraordinaria y que pueda ser en una sesión ordinaria o extraordinaria, según a convenir, y que dicha sesión sea debidamente coordinada por la presidencia municipal y la Alcaldía. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: con todo gusto, don Caleb. Excelente la modificación, y concuerdo con la misma. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción por tanto: Uno, convocar y solicitar una audiencia al Ministerio de Salud para que puedan realizar una exposición sobre el decreto ejecutivo número 44974S sobre el Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios y Orgánicos en Costa Rica. También en esa sesión pueden ser partícipes los señores técnicos, además de la posición de la Administración Municipal sobre la necesidad de hacer una operativización del mismo a los Gobiernos Locales, para lo cual se estaría teniendo ese intercambio de apreciaciones y demás sobre el tema en cuestión. Dos, dicha audiencia puede ser en una sesión ordinaria o extraordinaria, según a convenir, y que sea debidamente coordinada por la presidencia municipal y la Alcaldía y contar con la presencia de los técnicos encargados del tema en la municipalidad. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Mary Munive Angermüller, Ministra de Salud al correo electrónico correspondencia.ministro@misalud.go.cr, al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 43. - MOCIÓN 080-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE VARIAS CONSULTAS A LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADAS CON PARQUES. ----------

Se conoce moción 080-2025, presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Considerando que: 1.En el expediente de la Sala Constitucional no. 25-008033-0007-CO, indica que un ciudadano cartaginés interpuso un recurso de amparo contra la Municipalidad de Cartago por lo siguiente expuesto: Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 20 de marzo de 2025, la parte recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Cartago. Manifiesta que el 12 de diciembre del 2023, la Notaria del Estado inscribió en el Registro de bienes inmuebles la finca con la*

matrícula número 272323, a nombre de la Municipalidad de Cartago, pues corresponde al área de parque de la Urbanización Cooperosales. En vista de que han transcurrido 15 meses desde que ese terreno pasó a ser registralmente propiedad de la municipalidad, por nota fechada 17 de junio de 2024, entregada en forma presencial ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Cartago, y dirigida al director tributario, reclamó que ese inmueble recuperado aún no haya sido puesto al servicio de la comunidad. Relata que, como consecuencia, el señor Montero ordenó una inspección de campo, en la cual el recurrente participó y luego, el informe de esa inspección fue remitido al alcalde Mario Redondo Poveda, el 4 de setiembre 2024. Reprocha que todavía no haya pronunciamiento al respecto y que la municipalidad siga dando largas a este asunto. Ante la falta de respuesta, solicita se ordene a la Municipalidad de Cartago poner esas áreas recuperadas en uso para el disfrute de la comunidad. 2.La Sala Constitucional de Corte Suprema de Justicia resolvió lo siguiente a las nueve horas treinta y cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco mediante Res. Nº2025014436. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a José Gamboa Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a Alejandro Montero Víquez, en su condición de encargado del Área Tributaria, todos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, que dentro del plazo de CUATRO MESES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, adopten las acciones necesarias para que se realicen los trabajos de mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público. Asimismo, deberán continuar con el mantenimiento regular de ese parque. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente

penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.- Se mociona para con dispensa de trámite de comisión se acuerde consultar al Sr. alcalde Mario Redondo Poveda: 1. ¿Cuáles acciones realizarán para el mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público? 3. ¿Consultar a la alcaldía municipal cuántas terrenos destinados a parques tiene el municipio? Detallar si todos se encuentran habilitados debidamente como parques. 4. En el caso de que existan casos no habilitados proporcionar las acciones para cumplir con el uso público y dotar de espacios idóneos para desplegar actividades recreativas y comunales…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir la moción a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Como ustedes recordarán, este tema se estaba viendo en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en su momento estaba presidiendo el regidor Alberto Acevedo, hoy presidente. No le he dado tanto seguimiento al último estado sobre este tema en la comisión, pero me parece oportuno que ahí se podría valorar oportunamente, o bien si se envía a Obra Pública, lo que pasa es que el asunto en cuestión estaba ligado a otro tema en comisión, y me parece que nosotros, por el fondo, estamos más bien obligados a dictaminar y dar una resolución sobre este tema. Y en esos cuatro meses que se le ha dado a la Administración de resolverlo, como lo había dicho antes, a mí se me parece importante que con el tema del parque Cooperosales ceder la administración a alguna entidad, me parece oportuno de que se pueda no sólo agilizar, porque ya ahora tenemos un tiempo que nos da la Sala Constitucional a esta Municipalidad de Cartago para cumplir con dicha sentencia, sino también había un tema legal sobre el convenio y demás. Entonces, en ese sentido, no sé si tal vez pueda resultar más oportuno enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos o

en caso de mantenerlo en Obra Pública, que se sepa que ya ese tema está en otra comisión. Gracias. – El regidor Picado Chacón dice: muchas gracias, señor presidente, un saludo muy cordial a todos. Bueno, me parece súper bien si lo enviamos a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, porque justamente ahí se está dilucidando quién va a administrar esa área. En realidad, nosotros incluso habíamos hecho la solicitud a la Dirección Jurídica de la Administración para que nos indicara si la municipalidad como tal podía administrarlo, si lo consideraban viable o si se lo dábamos a algunas de las asociaciones que estaban solicitándolo. Ahora ya estamos como en la etapa final para tomar acuerdos, así que me parece muy bien que llegue este recurso ahí, porque de alguna manera yo creo que vamos a coincidir ya para cerrar el tema. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto compañero regidor. Entonces, vamos a hacer una modificación a la propuesta que sería, remitir la moción presentada por el compañero Pichardo Aguilar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión la nueva propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir la moción a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------** Al ser las diecinueve horas con catorce minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal